

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2018

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON ALTA CALIDAD NECESARIOS PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO FISICO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES."

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

AGOSTO DE 2018

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2018

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Rector

Vicerrector Administrativo y Financiero

Vicerrector Académico

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO 012 DE 2018.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar la mejor propuesta en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que: Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento. Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta. Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y/o en medio digital y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** ubicada en la Carrera 7 No 40 B - 53 piso 8 y/o al correo: contratacionud@udistrital.edu.co, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, **LA UNIVERSIDAD** podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1	6
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES-	6
1.1 OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	6
1.2 JUSTIFICACIÓN	6
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS	6
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE	7
Normas Específicas:	7
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS	8
1.6 ESTUDIOS PREVIOS	9
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	9
1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	10
1.9 PRESUPUESTO OFICIAL	10
1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA	11
1.11 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	11
1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO	12
1.13 VISITA TECNICA COMERCIAL	12
1.14 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
1.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES	13
1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	13
1.17 RETIRO DE PROPUESTAS	14
1.18 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	14
1.19 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CÁLDAS	15
1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA	15
1.21 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	15
1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	15
1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
1.24 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
1.26 IDIOMA	17
1.27 VIGENCIA DE LA OFERTA	17
1.28 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA	17
1.29 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	18
1.30 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS	18
1.31 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN	18
1.32 CAUSALES DE RECHAZO	18
1.33 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	19
1.34 DE LA ADJUDICACIÓN	21
1.35 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA	22
1.36 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	22
1.36.1 TIPO DE CONTRATO	22
1.36.2 PLAZO DEL CONTRATO	22
1.36.3 VIGENCIA DEL CONTRATO	22
1.36.4 VALOR Y FORMA DE PAGO	22
1.36.5 GARANTÍA ÚNICA	23
1.36.6 SUPERVISIÓN	24
1.36.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	24
1.36.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	24
1.36.9 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR	24
1.36.10 GASTOS	25
1.36.11 IMPUESTOS:	25
1.36.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	25
1.36.13 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	25
1.36.14 CESIÓN Y SUBCONTRATOS	25
1.36.15 DOCUMENTOS	25
1.36.16 RÉGIMEN LEGAL	26
1.36.17 LIQUIDACIÓN	26
1.36.18 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES	26
1.36.19 AFILIACIONES DE PERSONAL	26
1.36.20 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	27
CAPÍTULO 2	27
REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO	27

2.1	CAPACIDAD JURÍDICA	27
2.2	CAPACIDAD FINANCIERA	38
2.3	CAPACIDAD TÉCNICA	41
	CAPÍTULO 3	47
3.1	EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES.....	48
3.2	VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	48
3.2.2	Listado de general de elementos requeridos – Ficha Técnica:.....	49
3.3	AUDIENCIA DE SUBASTA, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	77
	ANEXO No. 1.	79
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	79
	ANEXO No. 2.	81
	MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	81
	ANEXO No. 3.	82
	PROPUESTA ECONOMICA.....	82
	ANEXO No. 4.	85
	CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	85
	ANEXO No. 5.....	86
	ANEXO No. 6.....	87
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA.....	87
	ANEXO No. 7.....	90
	CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	90
	ANEXO No. 8.....	91
	ANEXO TECNICO	91
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES.....	91

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES-

1.1 OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Universidad está interesada en recibir propuestas para contratar el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON ALTA CALIDAD NECESARIOS PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO FÍSICO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"***.

1.2 JUSTIFICACION

El presente proceso de selección responde a la política institucional de Desarrollo Físico y Tecnológico para el fortalecimiento Institucional, a través del desarrollo y actualización permanente de la infraestructura física, tecnológica, de conectividad y de recursos en general. La anterior estrategia, busca la adecuación de espacios para el estudio y la docencia, con el fin de poder brindarle a toda la comunidad en general la habitabilidad y la funcionalidad, en condiciones normales de convivencia y la ejecución del Plan de Adquisiciones de la vigencia 2018, según lo determinado en su componente de funcionamiento y delimitado por el rubro Mantenimiento y Reparaciones.

Para lograr el cumplimiento de los anteriores aspectos, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la División de Recursos Físicos, debe suministrar a los trabajadores los elementos de ferretería necesarios para cumplir con las directrices expuestas. La Universidad Distrital recientemente ha ampliado el número de sedes donde presta el servicio a su cargo, teniendo un crecimiento significativo tanto en el funcionamiento académico como administrativo para el mantenimiento de la planta física, con el fin de brindar un desarrollo adecuado en las diversas actividades mediante la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, por lo que es necesario contar con el suministro continuo y oportuno de los elementos de ferretería, al tiempo que se hace indispensable realizar un contrato que cubra estas necesidades en beneficio de la comunidad universitaria.

Por lo expuesto, es necesario y pertinente iniciar el proceso de selección del contratista, debido a la importancia que reviste para la Comunidad Universitaria; necesidad que se encuentra prevista en desarrollo del Plan Anual de Adquisiciones establecido para la vigencia 2018.

De otra parte, la División de Recursos Físicos es la dependencia encargada del mantenimiento de la planta física de la Universidad y para poder ejecutar las actividades de mantenimiento (preventivo y correctivo), es necesario que cuente con el suministro oportuno de los elementos necesarios para su ejecución. Se busca a través de la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL contratar el suministro continuo de elementos de ferretería necesarios, que permitan la realización del mantenimiento de obra preventivo y correctivo de las diferentes sedes de la Universidad.

1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección y

así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

En cumplimiento del Acuerdo 002 del 11 de marzo de 2015 emanado por el Consejo Superior Universitario, que en el numeral 3 del Artículo 4 establece que: "Con el fin de garantizar el control democrático al proceso de contratación en LA UNIVERSIDAD, es obligatoria la convocatoria a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003, así como en los términos de lo mandado en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.4 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de este se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y demás normas civiles y comerciales concordantes.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2015, le serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Resolución 007 de Enero 11 de 2018 "Por la cual se aprueba en Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018".
- Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Normas ICONTEC para los diferentes productos a suministrar.

Normas Específicas:

- Normas de seguridad Industrial.
- Normas del Plan de Manejo Ambiental presentado por el oferente ganador (manejo de residuos sólidos ordinarios y peligrosos, alcantarillado de aguas servidas).
- Ley 373 de 1997.
- Consideraciones ambientales de la Universidad Distrital – PIGA
- Resolución 561 de 2016 expedida por la Rectoría de la Universidad, por la cual se adopta el manual de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas y Proveedores de la UD.

1.5 EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	<ul style="list-style-type: none"> * Atrasos y sobrecostos en la entrega de los productos, por imprevisión o mala planificación del oferente ganador, respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos. * La mala calidad de los elementos suministrados. * El incumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, en la oferta presentada al cierre del proceso de selección y/o en el contrato. * La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación. * El retraso o incumplimiento, en los tiempos planteados y aprobados en el cronograma que se determine para la ejecución del contrato. * La divulgación de información confidencial y que no es susceptible de ser difundida. * La ejecución del contrato en forma diferente a la establecida en los documentos precontractuales y contractuales. * La variación de los precios de mercado como resultado del impacto de la TRM, de la creación de nuevos impuestos y de cualquier otra situación ajena a las partes que impacte cualquier actividad relacionada con la ejecución del contrato. * La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, y de la comunidad universitaria, así como de terceras personas, que, activa o pasivamente, tengan relación con el desarrollo del contrato. 	Insatisfacción de la necesidad de la Universidad	2	2	4	Alta
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	<p>Por parte de la Universidad Distrital:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El incumplimiento de sus obligaciones de supervisión. * El no pago del contrato en la forma establecida. * La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección, que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare. * Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo. * La ampliación del plazo de la ejecución contractual por razones ajenas a la entrada en pleno funcionamiento de la Sede Bosa del Porvenir de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" 	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia.	3	3	6	Media

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Impacto en el equilibrio económico responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión
----	------------------------	---	---------------------------------	---	------------------------------------	--------------------------------------	----------------------

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	En los informes, recibo de facturas y entregas de los bienes por parte del contratista	1	1	2	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Control de informes, recibo de facturas al momento de solicitar los pagos	Mensual y cada entrega de bienes.
2	Universidad	En la verificación de la ejecución contractual y pagos al contratista.	1	3	4	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Finalización del contrato	En la revisión y cumplimiento del contrato.	Mensual

1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en la página WEB de la UNIVERSIDAD <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/2018>, y a través del SECOP, www.contratos.gov.co o en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 B 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual, son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o

documentos; que las reglas consagradas, no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los lleva a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. VER ANEXO NO. 6

1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato; así mismo, deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS, es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2018 para efectuar esta contratación, es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) M/CTE.**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2605 del 28 de agosto de 2018, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	VALOR	RUBRO
2605	28 de Agosto de 2018	\$ 400.000.000,00	Mantenimiento y Reparaciones

1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución No. XXXXX del XXXXX, mediante la cual el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 de 2018- Subasta Inversa Presencial.

1.11 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	30 de agosto de 2018	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2018 así como en el SECOP.
Solicitud de aclaración u observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 30 de agosto al 04 de septiembre de 2018, hasta las 3:00 pm.	Por escrito y medio digital (formato Word) en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de La Universidad ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la Ciudad de Bogotá D.C. o al correo :contratacionud@udistrital.edu.co
Evaluación de las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 30 de agosto al 07 de septiembre de 2018	Comité Asesor de Contratación
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones o modificación al proyecto de Pliego de Condiciones.	10 de septiembre de 2018	Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera. En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2018 ; así como en el SECOP.
Resolución de Apertura de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	10 de septiembre de 2018	Rectoría, de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Francisco José de Caldas, en http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2018 ; Portal de Contratación Estatal, así como en el SECOP.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	10 de septiembre de 2018	Vicerrectoría Administrativa y Financiera, En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2018 ; así como en el SECOP.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Del 10 al 13 de septiembre de 2018	Por escrito y medio digital (formato Word), hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de La Universidad ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo y al correo: contratacionud@udistrital.edu.co
Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos.	13 de septiembre de 2018, a las 10:00am.	Comité Asesor de Contratación, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de las observaciones al Pliego de Condiciones y elaboración de respuestas.	Del 10 al 18 de septiembre de 2018	Comité Asesor de Contratación
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones o modificación al Pliego de Condiciones.	19 de septiembre de 2018	Comité Asesor de Contratación
Presentación de ofertas (sobres N° 1 y N° 2), Cierre	26 de septiembre de 2018 hasta las 10:00 a.m.	En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Visita Técnica Comercial	27 y 28 de septiembre de 2018	Delegados de la Universidad
Estudio y evaluación de los aspectos habilitantes de las propuestas.	Del 26 de septiembre al 01 de octubre de 2018	Comité Evaluador designado. En este momento La Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a los aspectos habilitantes de las ofertas.

Presentación de los resultados de la evaluación de los aspectos habilitantes por parte del Comité evaluador designado al Comité Asesor de Contratación.	01 de octubre de 2018	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación.
Publicación del informe de evaluación aspectos habilitantes	02 de octubre de 2018	Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, En http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2018 ; así como en el SECOP.
Observaciones a la evaluación, presentación de subsanes o aclaraciones	Del 02 al 05 de octubre de 2018 hasta las 10:00am	Oferentes, por medio físico escrito y magnético en Word, En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de subsanes, aclaraciones u observaciones presentadas por parte de los oferentes.	Del 02 al 10 de octubre de 2018	Comité de Evaluación designado
Publicación de la lista de propuestas habilitadas para la subasta inversa presencial.	11 de octubre de 2018	Comité Asesor de Contratación
Realización de la subasta inversa	12 de Octubre de 2018	Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Comité Asesor de Contratación, a las 10:00 am. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.

1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en el SECOP, www.contratos.gov.co y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/2018>, así como en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 B 53, Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.13 VISITA TÉCNICA COMERCIAL

La Universidad Distrital, ha programado (ver cronograma) una visita técnica comercial a las instalaciones donde funciona la zona de despacho y bodega de las ferreterías proponentes, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Universidad en los tiempos fijados.

1.14 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL que se envíen digitalmente (**formato Word**) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de las dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co ó vicerecadmin@udistrital.edu.co. Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de la Universidad. Se aclara que las respuestas de la Universidad serán publicadas en el Portal de Contratación estatal, así como en la página Web de la Universidad www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatorias/2018: solamente serán tenidas en

cuenta aquellas observaciones y/o aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica que las envía, su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
- b. Podrán también ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 53 Piso 8°. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y/o aclaraciones que reúnan los requisitos anteriormente mencionados.
- c. Las observaciones y/o solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/2018>, así como en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la Cra. 7 No. 40 B 53, Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Las observaciones y/o solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisiblesiendo la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta se considerará rechazada.

1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El Proceso se cerrará (***ver cronograma***) en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40 B 53 piso 8.de la ciudad de Bogotá D.C.

La diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, se hará en acto público, donde se abrirá el sobre No.1 que contiene la información y documentos para la verificación de los requisitos habilitantes y el Anexo No. 8 Técnico Mínimo (excluyente) y se diligenciará el Acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, número de sobres que entrega.

El sobre No.2 se verificará sin abrirlo, dejando constancia que los sobres contentivos de las propuestas económicas originales se encuentran debidamente cerrados y rotulados según se exige en el presente pliego de condiciones, y se depositarán en el sobre dispuesto para el efecto, el cual será suscrito por la totalidad de los asistentes a la diligencia de cierre del proceso, permaneciendo cerrados hasta el momento del inicio de la puja de los proponentes habilitados.

Los demás reposarán sin abrir en los archivos de la Oficina Jurídica y se tendrán como soporte del proceso contractual. Estos serán remitidos a la Oficina una vez termine el proceso pre contractual.

El Acta será suscrita por los funcionarios delegados de la Oficina de Control Interno en calidad de veedores del proceso, el Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado y el Jefe de División de Recursos Físicos o su delegado, así como por los proponentes que asistan. Los resultados finales de la diligencia de cierre establecidos así en el acta, se publicarán en la página Web de la entidad y en el Portal de Contratación Estatal.

1.17 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40 B 53 piso 8 en la ciudad de Bogotá, D. C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

1.18 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- a. El estudio previo.
- b. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c. Resolución que ordena la apertura.
- d. El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y sus adendas.
- e. Las propuestas presentadas.
- f. Respuestas y/o aclaraciones del Pliego de Condiciones.
- g. El acta de cierre.
- h. Los informes de evaluación.
- i. El acta de audiencia de adjudicación o subasta.
- j. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- k. El Contrato.
- l. Los demás documentos relacionados con el proceso.

1.19 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Universidad y que sean responsabilidad del proponente ganador, conforme con lo pactado en este proceso, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Universidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato respectivo, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, por cualquier otra causa que impida la selección objetiva o por otra circunstancia señalada en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución rectoral 262 de 2015, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de la Universidad. Contra dicho acto no procede recurso alguno.

1.21 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente subasta y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en las normas pertinentes.

1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Convocatoria, los proponentes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, al tenor de lo determinado en el artículo quinto del Acuerdo 003 de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar en su oferta la totalidad de los ítems requeridos; NO se aceptarán propuestas parciales.

1.24 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40 B 53 piso 8vo en la ciudad de Bogotá D.C. (**ver cronograma**)

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria).

1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

SOBRE No.1 (ORIGINAL y UNA COPIA)

La oferta con los documentos jurídicos, técnicos (y anexo técnico mínimo (excluyente)) y financieros para la verificación de los documentos habilitantes, será presentada en original y una (1) copia por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. **Tanto el original como las copias estarán foliadas** (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- a. **Un (1) sobre** que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- b. **Un (1) sobre** que contengan la copia, exacta a la propuesta original.

SOBRE No.2 (ORIGINAL ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL)

PROPUESTA ECONOMICA INICIAL. (SOBRE CERRADO)

El precio ofertado Propuesta Económica, será considerado como precio base del oferente para el inicio del evento de subasta. **(SOBRE CERRADO ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL DESPROTEGIDO).**

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico y anexo técnico mínimo excluyente No. 8,
- d. Propuesta económica, utilizando para este fin el anexo No. 3 establecido en el Pliego de Condiciones. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta

económica.

El original y la copia de la oferta, deberán ser entregados en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 012 DE 2018
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CONTIENE ORIGINAL O COPIA
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

De otra parte:

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada en original por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
2. La propuesta debe contener un índice.
3. El índice de la propuesta y los documentos de la misma, deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.

1.26 IDIOMA

El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

1.27 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

1.28 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.29 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

1.30 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

1.31 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación en el presente proceso de selección quedará suspendida y su oferta rechazada.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.32 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente cuando se encuentren incurso en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".
- g. Cuando se presenten precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- h. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- j. Cuando no se diligencie en su totalidad el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8).
- k. Cuando la marcas ofertadas por ítem en el Anexo Económico (Anexo No. 3) no correspondan a las ofertadas en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8).
- l. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente sea falsa.
- m. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones, así como en las normas legales vigentes y aplicables.

1.33 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA

El resultado de la subasta inversa presencial se presentará a consideración del Comité a que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor por Ítem del estudio de mercado.

En virtud a que la Universidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subasta inversa electrónica, procederá a desarrollar la subasta inversa de manera presencial.

Para los rangos de la subasta inversa presencial, la Universidad ha considerado realizarlo de manera global, para lo cual el proponente deberá diligenciar y entregar en sobre independiente con el sobre 1, criterios habilitantes, el anexo de la propuesta económica y técnica en forma impresa en el sobre No. 2, que debe incluir el medio digital en archivo Excel proporcionado para la entidad, en el cual se establece el precio inicial. Anexo 3 Propuesta Económica.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. Para la participación de los proponentes a la audiencia de subasta, se verificará: Cédula de Ciudadanía del representante legal o poder debidamente autenticado, para aquellas personas que asistan en representación del representante legal del proponente.
- b. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de mejora de propuesta total por el proponente.
- c. La Universidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio presentadas con la propuesta y verificará que el valor por Ítem no sea superior al valor del Estudio de Mercado y las marcas correspondan a las ofrecidas en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8).
- d. Una vez realizada la verificación anterior, la Universidad comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el valor de la menor propuesta con IVA incluido, para tomarla como precio de arranque.
- e. La Universidad otorgará a los proponentes un término común de hasta diez minutos para hacer un lance en porcentaje por el total de los ítems, que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior, con claridad que no podrá superarse el valor por ítem del estudio de mercado.
- f. El término de la subasta será de máximo una hora a partir del inicio de la puja.
- g. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- h. El rango de mejora para la primera ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del CINCO por ciento (5%); posterior a éste, los rangos de mejora porcentual global de los dos siguientes lances no podrán ser inferiores al dos por ciento (2%).
- i. Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance las dos siguientes rondas.
- j. Un funcionario de la Universidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- k. La Universidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente mejor porcentaje ofertado.

l. Los proponentes que presentaron un lance no válido, no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

m. La Universidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o hasta que se cumpla el término previsto en el literal e) de este procedimiento;

n. Una vez finalizados los lances, la Universidad hará público el menor valor ofertado incluyendo la identidad del proponente ganador. En todo caso la entidad atenderá lo dispuesto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. - 2.2.1.2.1.2.3. - 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Si fracasara la negociación, la Universidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección.

NOTA: En el evento de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, LA UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, requiriendo al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Asesor de Contratación** podrá recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o el rechazo.

1.34 DE LA ADJUDICACIÓN

Rendida la recomendación pertinente por parte del Comité de Contratación, dentro del plazo señalado en el cronograma, la Universidad procederá a adjudicar el presente proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial a través de acto administrativo motivado, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Universidad y al adjudicatario, además de que no tendrá recursos en la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El presente proceso se adjudicará, al proponente que haya ofertado el menor precio dentro del evento de subasta, de la cual se levantará un Acta, con el fin de que el Comité Asesor de Contratación formule la recomendación pertinente al Ordenador del Gasto y proceda a su adjudicación o su declaratoria de desierta, mediante acto administrativo motivado el cual será notificado conforme a lo establecido en la ley.

La Universidad hará la adjudicación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, los datos corresponderán al respectivo consorcio o unión temporal. Por consiguiente en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario, abrirá una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

1.35 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o por otra circunstancia señalada en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 282 de 2015, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto no procede recurso alguno.

1.36 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

1.36.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se deriven del proceso de selección será un contrato de **SUMINISTRO**.

1.36.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses o hasta agotar el registro presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

1.36.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

1.36.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **CUATROSCIENTOS**

MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00 M/CTE), IVA Incluido, pagadero de la siguiente manera:

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de cuentas parciales de treinta (30) días calendario, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al mes causado y de acuerdo con los materiales suministrados. Para ello, se deberá radicar la factura respectiva a la que se deberán adjuntar los documentos a que hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros, en particular, la fotocopia del pedido de suministro de elementos requeridos debidamente firmados por el funcionario autorizado por la Universidad, original de remisión firmada por un funcionario delegado por parte del Jefe de la Sección de Almacén e Inventarios y el Coordinador de Sede quien genera la solicitud inicial; de igual forma, se debe anexar copia de la planilla con el pago de aportes de la nómina y copia de cotización para aquellas referencias que no están contempladas en la Oferta Económica inicial, avalados por el Coordinador de Sede en cuanto a los precios del mercado. Para la obtención del certificado de cumplimiento, el contratista deberá presentar junto con la factura en medio físico, los informes de acumulado por producto mensual y ejecución financiera del contrato.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y radicación con sello de recibido por la División de Recursos Físicos de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y una vez se realicen los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar. La Universidad Distrital sólo pagará al contratista previa presentación de la documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

1.36.5 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare; el garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

- **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**

Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

- **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y dieciocho (18) meses más, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos suministrados.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas, y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.36.6 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital, a través del Jefe de la División de Recursos Físicos, quien ejercerá esta función acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 627 de 2016), así como con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

1.36.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

1.36.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

1.36.9 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1,1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, modificado por el Acuerdo Distrital 669 de 2016, del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

1.36.10 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, fletes, nacionalizaciones o transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

1.36.11 IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

1.36.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

1.36.13 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

1.36.14 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

1.36.15 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente Convocatoria incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

1.36.16 RÉGIMEN LEGAL

El contrato se regirá en general por el Estatuto General de Contratación de la Entidad y normas reglamentarias, además de las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

1.36.17 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, el supervisor de la UNIVERSIDAD proyectará su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato.

1.36.18 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES.

En caso de que el eventual contratista incurra en causal de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previa información en tal sentido aportada por el supervisor, quien anexará los respectivos requerimientos, se adelantará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, así como en la norma que la modifique o sustituya, tendiente a declarar el incumplimiento y/o cuantificar los perjuicios generados por el mismo, en los términos de la Circular No. 2534 de 2015 de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital. Al trámite en cuestión, se vinculará a la compañía aseguradora, que expidió la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista.

De ser probado el incumplimiento y/o cuantificados los perjuicios, el acto administrativo en firme, junto con la correspondiente póliza, constituirán título ejecutivo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento de que no sea posible compensar el valor de los perjuicios demostrados con cargo a los saldos pendientes de pago al contratista o de que la compañía aseguradora garante se exima de pagar el valor de la póliza.

1.36.19 AFILIACIONES DE PERSONAL.

El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003:

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar

NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se genere con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. La Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.

1.36.20 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Entregar los materiales en el lugar que el supervisor del contrato indique y de acuerdo a la solicitud del mismo.

- Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- Para los elementos que la Universidad requiera y no estén incluidos dentro del listado presentado en la propuesta, se deberá presentar cotización para la aprobación del supervisor del contrato, a través de los Coordinadores de la División de Recursos Físicos en cada una de sus Sedes.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga, suministro, entrega de los materiales contratados en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según lo indicado por la División de Recursos Físicos.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se entiende por "capacidad jurídica", la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

2.1.1 Participantes

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, estas últimas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

2.1.2 Documentos y criterios de verificación jurídica

2.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No.1 "carta de presentación de la propuesta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

2.1.2.2 Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

2.1.2.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes, de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.2.4 Certificado de existencia y representación legal, o certificado de Inscripción en el registro mercantil, según el caso.

2.1.2.4.1 Persona jurídica de naturaleza privada

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

✓ Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato Ofrecido.

✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Nota: el certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.2.4.2 Personas jurídicas de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica

correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

✓ Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.

✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

2.1.2.4.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la

propuesta y suscribir el Contrato.

✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

✓ Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años.

✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La Universidad aplicará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio, entre el país de su nacionalidad y Colombia, que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente mediante el certificado que corresponde.

Se precisa, en relación con los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura que presenten propuestas, que, en el evento de que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

2.1.2.4.4 Persona natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el certificado de inscripción en el registro mercantil.
- c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando se trate del ejercicio de profesiones liberales, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional e inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

En el evento de que el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

2.1.2.4.5 Propuestas conjuntas-proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- A. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva.

B. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros, del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 2 del presente pliego.

C. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.

D. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

E. La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de Condiciones.

Cuando la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

2.1.2.5 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota uno: En aplicación del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota dos: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año era el 7 de abril de 2018, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota tres: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota cuatro: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio.

2.1.2.6 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así:

A) las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

B) cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral.

C) el oferente, con su oferta, presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al sistema general de riesgos laborales.

Nota: los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente a esta obligación, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.1.2.7 Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de entidades estatales. Deberán anexar original de una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO

A nombre de Universidad Distrital Francisco José de Caldas (NIT 899.999.230-7).

AFIANZADO

A nombre del oferente; en caso de ser una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el beneficiario/afianzado será la totalidad de los integrantes del proponente plural. Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el respectivo representante legal como tomador de la póliza.

VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CUANTÍA

La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la ley aplicable, las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses.
- ✓ Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación, y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la vicerrectoría administrativa y financiera de la Universidad.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Universidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

2.1.2.8 Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000, “[l]os representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”

2.1.2.9 Consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la procuraduría general de la nación.

2.1.2.10 Consulta del Certificado de Antecedentes Judiciales

La Universidad consultará, en la página web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del representante legal de la persona jurídica, y de los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

2.1.2.11 Acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones (Anexo No. 2).

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o

promesa de sociedad futura.

- ✓ Designar la persona que para todos los efectos representará al proponente plural, así como a su suplente.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y la extensión, de la participación en la propuesta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.
- ✓ Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

2.1.2.12 Inhabilidades e incompatibilidades

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la constitución y la ley, particularmente, en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 003 de 2015).

Si el representante legal o alguno de los socios de los proponentes se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

2.1.2.13 Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2017 y en firme a la fecha de cierre del**

presente proceso de selección, con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

NOTA: La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

La siguiente fórmula se utilizará para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

2.2.1 Indicadores financieros

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

a. INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1,5 veces

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT. CTE. / PAS. CTE.	IL \geq 1,5 V
-----------------------	-----------------

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NE)

NE= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 60%.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

PAS. TOTAL / ACT. TOTAL	NE \leq 40%
-------------------------	---------------

c. PATRIMONIO

PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

Al proponente que presente patrimonio igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial.

d. CAPITAL DE TRABAJO

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Al proponente que tenga un capital de trabajo superior o igual al 100% del presupuesto oficial.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil**.

2.2.2 Consideraciones especiales proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2017.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

2.2.3 Identificación tributaria

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario

RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.2.4 Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio.

El oferente deberá tener su Registro Único de Proponentes actualizado e inscrito con por lo menos una de las siguientes Clasificaciones UNSPSC:

IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
39121700	39	12	17	FERRETERÍA ELECTRICA Y SUMINISTROS
40141700	40	14	17	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
40183000	40	18	30	TUBERIAS CAUCHO Y PLASTICO
40183100	40	18	31	ACCESORIOS TUBO
27111900	27	11	19	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
31162800	31	16	28	FERRETERIA EN GENERAL

La Entidad verificará la inscripción de la actividad económica del proponente de conformidad con lo indicado en el anterior cuadro.

NOTA 1: En dicho documento (RUP) se verificará que el oferente esté inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación que se discrimina en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito individualmente.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1 Verificación del Anexo Técnico No. 8

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el **Anexo Técnico No. 8 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"** del pliego de condiciones.

SE ENTENDERÁN ACEPTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUIERIMIENTOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO NO. 8 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS, CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No. 1.

Es importante anotar que la información contenida en el **Anexo No. 8 NO** puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**

2.3.2 Experiencia del proponente

El oferente deberá acreditar, mediante su inscripción en el RUP, que ha ***celebrado, ejecutado y liquidado*** (esto último, en el evento de que el respectivo régimen de contratación lo prevea) en los últimos **cuatro (4) años**, contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección, contratos con objeto similar al de la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a. Cantidad de contratos:** Máximo cinco (5).
- b.** La sumatoria de los contratos deberá ser como mínimo de 1.536,015729 SMMLV del año 2018 (**TRES VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE PROCESO**). Por lo anterior, los contratos de vigencias diferentes a 2018, serán indexados al SMMLV de este año, incluidas sus adiciones, si se hubieren presentado.
- c.** Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
- d.** Cada experiencia registrada en el RUP se analizará por separado. En caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

NOTA 1: Para el caso de Consorcio o de una Unión Temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación, por tanto, como en el RUP no se incluye tal información, se deberán anexar las certificaciones pertinentes. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA 3: Se exige como requisito que los contratos registrados en el RUP y reseñados para acreditar experiencia, cumplan con los términos de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Estas certificaciones son **subsanables** dentro de los términos de tiempo límite establecidos por la Universidad para presentarlos, *sin que en ningún caso se esté mejorando la propuesta inicialmente presentada.*

NOTA 5: La Universidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación que los proponentes presenten en su propuesta. De presentarse inconsistencias o falsedades, la propuesta será **rechazada**.

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo **SON SUBSANABLES**, *sin que en ningún caso se esté mejorando la propuesta inicialmente presentada.*

NOTA 6: EN CUANTO A PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN EL PAÍS:

Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario, tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso y en el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos aportados por personas naturales y jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia o sin sucursal en el país, deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de teléfono de la Persona que expide la Certificación.

2.3.3 Certificación del personal requerido

2.3.3.1 Requisitos mínimos exigidos para la prestación del servicio. Los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio son los que se detallan a continuación. La no presentación de cualquiera de estos recursos en forma oportuna o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, y serán sancionados según lo establecido en la minuta del contrato.

2.3.3.1.1 Perfiles del personal requerido. Los perfiles del personal requerido, **deberán ser acreditados en la propuesta mediante la presentación de certificación expedida por el proponente en la que conste que cuenta con el personal requerido**, en las calidades solicitadas y cumplirá con todos los requisitos que se establecen durante el total de tiempo de ejecución del contrato, si se le adjudica el mismo.

En caso de cambio de la persona designada durante la ejecución, la que se proponga debe tener igual o superior perfil al que se retire.

NOTA: Las hojas de vida de los mismos con los soportes deberán entregarse al Supervisor del Contrato, para su revisión y aprobación, como requisito para la firma del acta de inicio.

1) Asesor de Ventas

La oferta debe incluir un (1) asesor de ventas. Este asesor atenderá y coordinará la ejecución del contrato con los supervisores que designe la Universidad, y estará encargado de recepcionar los pedidos, cotizar, presentar las estadísticas mensuales por producto, revisar las condiciones de calidad de los elementos solicitados y brindar apoyo técnico para orientar la venta de suministros de acuerdo a las necesidades de la Universidad. De igual manera, deberá estar al tanto de los pedidos solicitados y su envío en los tiempos fijados, como también que se envíen completos a las sedes indicadas y tramitar el proceso de facturación ante la División. La dedicación al contrato deberá ser exclusiva y al 100%.

Requisitos mínimos:

- Acreditar mínimo **cinco (5) años** de experiencia en el desempeño de asesor de ventas en productos de ferretería y materiales de construcción.
- Adjuntar hoja de vida con soportes correspondientes.

2) Despachador

La oferta debe incluir, un (1) despachador. Este despachador tendrá como función, disponer el envío de los materiales de acuerdo a la remisión enviada por la Universidad, deberá verificar las cantidades y calidades de los materiales, haciendo el envío a las respectivas sedes. La dedicación al contrato deberá ser exclusiva y al 100%.

Requisitos mínimos

- Acreditar mínimo **cinco (5) años** de experiencia en el desempeño de cargos similares como despachador en productos de ferretería y materiales de construcción.
- Adjuntar hoja de vida con soportes correspondientes.

2.3.4 Condiciones técnicas verificables en la visita

La Universidad realizará una evaluación Técnica Comercial a través de una visita a las instalaciones donde funciona la zona de despacho y bodega de la ferretería, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Universidad en los tiempos fijados.

Dentro de la visita se verificará capacidad de servicio, locales, vitrinas, materiales a suministrar, bodega (de mínimo 120 m²), tipo y características del medio de transporte para el suministro de materiales a cada una de las sedes (mínimo 1 vehículo con capacidad de 1.5 Ton); estas condiciones permitirán verificar si el proponente puede ofrecer un servicio acorde a las necesidades de la Universidad, con las condiciones de calidad y tiempos fijados.

La Visita Técnica Comercial, será realizada por el Jefe de la División de Recursos Físicos de la Universidad, o a quien este delegue y un funcionario de la Oficina Asesora de Control Interno, para verificar las siguientes condiciones:

✓ Criterio	Calificación
✓ Sistema para control de inventarios	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
✓ Sistema de control de recepción y entrega de pedidos	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
✓ Bodega y medio de transporte	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

2.3.4.1 Sistema de control de inventarios. En la visita técnica comercial, se verificará que el proponente tenga implementado un sistema de control de inventarios. Para esto, se constatará que en el sistema se pueda verificar las entradas y salidas de material.

En la visita técnica comercial, se verificará que el proponente tenga implementado un sistema de control de inventarios. Para ello de los elementos verificados, se seleccionarán cinco (5) elementos (referencias) y se confrontará de acuerdo al reporte presentado por el sistema de control de inventarios contra la existencia física de los mismos. De igual forma, se constatará que en el sistema se pueda verificar las entradas y salidas de material. Por este aspecto se otorgará la calificación **ADMISIBLE – NO ADMISIBLE**.

2.3.4.2 Sistema de control de recepción y entrega de pedidos. En la visita técnica comercial, se verificará que el proponente tenga implementado un sistema de control de recepción y entrega de pedidos, para ello se le solicitará al proponente que presente los archivos de los pedidos recepcionados y la remisión o factura de entrega de los mismos. Se verificarán los últimos cinco pedidos que ingresaron al sistema y el control que se hizo para el despacho de los elementos, verificando si la empresa controla que los mismos salgan completos o cuando existen faltantes como se controla que se complete. Por este aspecto se otorgará la calificación **HABILITADO/NO HABILITADO**.

2.3.4.3 Bodega y medio de transporte.

2.3.4.3.1 Bodega. Con el fin de garantizar los espacios requeridos para el almacenaje de los materiales, cada proponente deberá ofrecer como mínimo una bodega para el desarrollo del contrato, propia o en arrendamiento que cumpla con las condiciones para albergar los materiales de construcción y ferretería.

Dentro de la propuesta se deberá anexar el certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición ***no mayor a 60 días*** calendario al cierre de la presentación de la oferta; donde conste que es de propiedad del proponente. Para los casos en que la bodega pertenezca a un tercero, adicional al certificado de tradición y libertad, se deberá anexar la fotocopia del contrato de arrendamiento plenamente formalizado entre las partes y vigente; de igual forma, el proponente debe estar al día con el pago de los cánones de arrendamiento.

En cualquier condición el proponente **deberá manifestar mediante carta anexa en la propuesta y bajo gravedad del juramento**, que mantendrá el espacio para la ejecución del contrato de iguales o mejores condiciones a las ofrecidas, durante todo el desarrollo del mismo.

Las condiciones mínimas exigidas por la Universidad son una **Bodega con área mínima de 120 m²** y mobiliario que permitan tener en stock los materiales de mayor rotación; además, un espacio para atención de público con estantería y vitrinas.

Las personas delegadas por la Universidad para realizar la Visita Técnica Comercial constatarán las condiciones del lugar en la visita al área establecida en el certificado de libertad y Tradición; de acuerdo al área que tenga se aceptará o no el inmueble propuesto. **Si el proponente ofrece un**

inmueble con condiciones inferiores a las fijadas por la Universidad, la propuesta será rechazada.

2.3.4.3.2 Medio de transporte. Teniendo en cuenta que el proponente debe suministrar los elementos requeridos a todas las sedes de la Universidad, en un término no mayor a 24 horas de realizado el pedido, es necesario que garantice que cuente con los medios de transporte para desarrollar esta labor.

Cada proponente deberá ofrecer mínimo un (1) vehículo automotor de servicio público para el desarrollo del contrato con capacidad superior o igual a 1.5 Ton, en óptimas condiciones de funcionamiento. El vehículo podrá ser de propiedad del contratista o en arrendamiento.

Para verificar las condiciones del(los) vehículo(s) ofrecido(s), el proponente deberá anexar en la propuesta económica: tarjeta de propiedad, SOAT, certificados de emisión de gases y revisión tecno mecánica; todos los documentos deberán estar vigentes al cierre de la convocatoria. Adicionalmente si el(los) vehículo(s) no es(son) de propiedad del oferente, se debe adjuntar la copia del contrato de arrendamiento plenamente formalizado y vigente.

En cualquier condición el proponente **deberá manifestar mediante carta anexa en la propuesta y bajo gravedad de juramento**, que dispondrá con el vehículo para la ejecución del contrato de iguales o mejores condiciones a las ofrecidas, durante todo el desarrollo del mismo.

El contratista deberá asumir los gastos de combustible y mantenimiento que se requieran para el funcionamiento de los vehículos, al igual que el personal de los conduzca. **Si el proponente ofrece el(los) vehículo(s) con condiciones inferiores a las fijadas por la Universidad, la propuesta será rechazada.**

CAPÍTULO 3

FACTORES DE EVALUACION

La evaluación es secuencial iniciando con la jurídica y continuando en su orden con el estudio financiero y técnico de requisitos mínimos. Si en alguno de los procedimientos de evaluación, según el orden definido por la Universidad, el proponente evaluado no satisface los mínimos requeridos, finalizará su proceso de evaluación y por consiguiente no se continuará con el proceso.

ASPECTOS A EVALUAR		EVALUACIÓN/ ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
ESTUDIO JURIDICO		ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO		ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO TÉCNICO	Experiencia del proponente	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
	Personal	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
	De venta	
	Despachador	
	Visita Técnica Comercial	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
	Sistema para control de inventarios	
	Sistema de control de recepción y entrega de pedidos	
	Bodega y medio de transporte	
EVALUACIÓN ECONÓMICA		Menor valor ofertado en subasta inversa

Mediante el procedimiento de evaluación, se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros; estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad exigidos en los términos de referencia. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su evaluación posterior en la propuesta económica de costos **MENOR PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.**

Se establece que: la evaluación es secuencial iniciando con la jurídica y continuando en su orden con el estudio financiero y técnico de requisitos mínimos. Si en alguno de los procedimientos de evaluación, según el orden definido por la Universidad, el proponente evaluado no satisface los mínimos requeridos, finalizará su proceso de evaluación y por consiguiente no se continuara con el proceso.

3.1 EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES

3.1.1 Evaluación jurídica:

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURÍDICOS**, del Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

3.1.2 Evaluación financiera:

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

3.1.3 Evaluación técnica (requisitos mínimos):

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que existen aspectos que son de obligatorio cumplimiento, los cuales no otorgarán puntaje, pues se entienden como criterios que deben ser tenidos en cuenta para la correcta prestación del servicio. El Resultado será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

En este orden de ideas, se verificarán las características de la empresa oferente, a través de la evaluación de los stocks de elementos y las condiciones organizacionales, haciendo énfasis en el control de inventarios y en el sistema de entregas, teniendo en cuenta que estos aspectos definirán en gran medida la calidad del servicio que prestará el proponente ganador:

VISITA TÉCNICA COMERCIAL
Sistema para control de inventarios
Sistema de control de recepción y entrega de pedidos
Bodega
Transporte

3.2 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

3.2.1 Condiciones para la presentación de la propuesta económica:

La propuesta deberá presentarse de acuerdo al listado suministrado por la Universidad en el formato dispuesto para tal fin (**Anexo No 3**) y sin variar el orden de los elementos, especificando la marca ofrecida, teniendo en cuenta las sugeridas por la Universidad, el cual no da lugar a modificaciones, la oferta deberá contener todos y cada uno de los elementos establecidos. La propuesta que no se presente bajo estas condiciones ***será rechazada***.

Para comparar las propuestas, el proponente deberá entregar el archivo en Excel completamente diligenciado según el Anexo No 3 y adjuntar el medio magnético; la no presentación del mismo en el momento del cierre de la convocatoria generará rechazo de la oferta.

Para diligenciar el **Anexo No 3**, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En los ítems en donde se relaciona la Marca Nacional, los proponentes deberán ofertar una marca reconocida del producto que sea de fabricación nacional.
- Todos los materiales solicitados son nuevos, no se aceptan productos remanufacturados, por ende el precio debe estar acorde a esta condición.
- En caso de que algún ítem se repita debe colocarse el mismo valor en ambos ítems.
- En los ítems que no tienen marca sugerida o están en blanco, el proponente debe suministrar la marca.

Se adjunta la **LISTA GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS** base de la Universidad y definitiva, el cual debe ser diligenciado e incluido dentro de la Propuesta Económica, a través de medio magnético, para surtir los efectos de la evaluación y verificación, una vez sea admisible la propuesta cumpliendo los requisitos documentales y la visita técnica, para efectos del proceso posterior de subasta. De igual forma, se debe aportar la suma total de todos los elementos para las casillas "valor unitario antes de IVA", "IVA" y "Valor Total". Es requisito indispensable que se registren las sumas totales al final de cada columna en costos y sin decimales (utilizar aproximaciones).

Lo anterior dado que para el inicio del proceso de subasta arranca con el **MENOR PRECIO TOTAL** de la suma de las 770 referencias en la casilla **VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO**. De igual forma, los lances en porcentaje que surjan y que corresponde a porcentajes (%), afectarán es la casilla con IVA incluido.

3.2.2 Listado de general de elementos requeridos – Ficha Técnica:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS						
COSTOS OFERTA ECONÓMICA - SUBASTA INVERSA AGOSTO DE 2018						
ITEM	DENOMINACIÓN	MEDIDA	MARCA	COSTO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA DOBLE ALA 3/4"	UNIDAD	PROELECTRICOS			0
2	ABRAZADERA DOBLE ALA 3" GALBANIZADA	UNIDAD	PROELÉCTRICOS			0
3	ABRAZADERA METALICA 2" PARA TUBERIA PVC	UNIDAD	PROELECTRICOS			0
4	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA INDUSTRIAL 1"	UNIDAD	TITAN			0
5	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	PROELÉCTRICOS			0
6	ABRAZADERA PLÁSTICA X100 unidades	PAQUETE	DEXSON			0
7	ACEITE 3 EN 1	UNIDAD	3 EN 1			0

8	ACEITE MINERAL	GALON	RODAQUIMICOS			0
9	ACELERANTE SIKA	GALÓN	SIKA			0
10	ACOPLE PLÁSTICO PARA MANGUERA DE JARDÍN	UNIDAD	ACUAVAL			0
11	ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL			0
12	ACOPLE PVC PARA SANITARIO	UNIDAD	GRIVAL			0
13	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" AGUA POTABLE	UNIDAD	PAVCO			0
14	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
15	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
16	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
17	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
18	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
19	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
20	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
21	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
22	ADAPTADOR MACHO DE 2" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
23	ADAPTADOR MACHO DE 3" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
24	ADAPTADOR PRESION DE 1/2" - 1" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO			0
25	ADAPTADOR PRESION DE 3/4" - 1" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO			0
26	ADAPTADOR PRESION DE 1 1/4" A 1 1/2"	UNIDAD	PAVCO			0
27	ADAPTADOR SANITARIO DE 2" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO			0
28	ADOQUIN EN ARCILLA 20X10X3	UNIDAD	YOMASA			0
29	ALAMBRE AMARRE NEGRO	KILO	ALMARCO			0
30	ALAMBRE COBRE No. 8 x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
31	ALAMBRE DULCE CALIBRE 14	KILO	CENTELSA			0
32	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	KILO	CENTELSA			0
33	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	UNIDAD	PROALCO			0
34	ALICATE ELECTRICISTA 8" PROFESIONAL	UNIDAD	STANLEY			0
35	ALICATE 8" PUNTA LARGA CORTANTE	UNIDAD	STANLEY			0
36	ALMADANA 4 LIBRAS CON CABO	UNIDAD	INCOLMA			0
37	ALUMINIO EN LÁMINA	METRO	ALUMINA			0

38	ALUMOL X 16 KILOGRAMOS	CUÑETE	SIKA			0
39	AMARRE PARA TEJA PLASTICA	UNIDAD	SOGAMOSO			0
40	ANGULO HIERRO DE 1-1/4" X 1/8" L= 6MMTS	UNIDAD	ACESCO			0
41	ANGULO PARA CANALETA 100X45 INTERNO COLOR BLANCO	Unidad	DEXSON			0
42	ANGULO PARA CANALETA 60X40 INTERNO COLOR BLANCO	Unidad	DEXSON			0
43	ANGULO PARA CANALETA 60X40 EXTERNO COLOR BLANCO	Unidad	DEXSON			0
44	ÁNGULO PARA DRYWALL	UNIDAD	HIGH RANKING			0
45	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	SAPOLIN			0
46	ARBOL PARA SANITARIO DE ENTRADA 26 CM	UNIDAD	GRIVAL			0
47	ÁRBOL PARA SISTERNA DE ENTRADA COMPLETA	UNIDAD	GRIVAL			0
48	ÁRBOL PARA SISTERNA DE SALIDA COMPLETA	UNIDAD	GRIVAL			0
49	ARENA DE PEÑA ZARANDEADA x 40KG	BULTO	NATURAL			0
50	ARENA DE RIO	VIAJE	NATURAL			0
51	ARENA DE RÍO x 40 KG	BULTO	NATURAL			0
52	ARMELLA 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY			0
53	ASPIRADOR SECTORIAL METALICO	UNIDAD	STOKER GARDEN			0
54	BALA LED ASCENSOR	UNIDAD	CTECH			0
55	BALA LED 18W DIMERIZABLE	UNIDAD	IMPORTADO			0
56	BALA OJO DE BUEY LED 7 W ALTA POTENCIA	UNIDAD	LUMISTAR			0
57	BALASTO ELECTRONICO 2x14W T5 120-127V REF P93356	UNIDAD	SYLVANIA			0
58	BALASTO ELECTRONICO 2x26W CFL 120-277V	UNIDAD	SYLVANIA			0
59	BALASTO T-8 DE 2x32 W x 10 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA			0
60	BALASTO T-8 DE 4x32 W x 10 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA			0
61	BALDOSA PARA PISO TRAFICO PESADO EN BARRO COCIDO	M2	CASA BLANCA			0
62	BARNIZ A BASE DE ACEITE PARA MADERA EXTERIORES BARNEX	GALON	PINTUCO			0
63	BARREDOR PUERTA AUTOADHESIVA	UNIDAD	MAX HOGAR			0
64	BASCULANTE PARA VENTANA	UNIDAD	ARTENS			0
65	BATERÍA SELLADA DE 12V - 5Ah	UNIDAD	FULIBATTERY			0
66	BATERÍA SELLADA DE 12V - 9Ah	UNIDAD	FULIBATTERY			0
67	BISAGRA 1/2"	UNIDAD	INDUMA			0

68	BISAGRA PARCHE EN ACERO INOXIDABLE 35 mm	UNIDAD	FIXSER			0
69	BISAGRA REDONDA DE 3/4" PAR	UNIDAD	COLBISAGRAS			0
70	BISAGRA REDONDA DE 5/8" PAR	UNIDAD	COLBISAGRAS			0
71	BISCOCHO PARA SANITARIO BLANCO	UNIDAD	CORONA			0
72	BLOQUE CEMENTO ABUZARDADO UNA CARA No. 15	UNIDAD	DECOBLOCK			0
73	BLOQUE No. 04 33*23*9 Santafé	UNIDAD	SANTAFÉ			0
74	BLOQUE No. 05	UNIDAD	ARDESA			0
75	BOMBILLO AHORRADOR 15 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA			0
76	BOMBILLO AHORRADOR 20 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA			0
77	BOMBILLO AHORRADOR 25 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA			0
78	BOMBILLO AHORRADOR MINI 14 WATT	UNIDAD	SYLVANIA			0
79	BOMBILLO AHORRADOR T5 3500 Lúmenes 65w E27 Luz Fria	UNIDAD	SYLVANIA			0
80	BOMBILLO LED 5W GU10	UNIDAD	CEB			0
81	BOMBILLO LED 7W ROSCADO	UNIDAD	CEB			0
82	BOMBILLO PAR 20 CON ROSCA E-27 100W	UNIDAD	EXCELL			0
83	BOMBILLO PIN 13 W	UNIDAD	SYLVANIA			0
84	BOMBILLO PIN 26 W DE 2 PINES	UNIDAD	SYLVANIA			0
85	BOMBONA DE VIDRIO REF. PANTALLA PA35	UNIDAD	OTUN			0
86	BOQUILLA BLANCA PAQUETE 5 KILOGRAMOS	UNIDAD	CORONA			0
87	BOQUILLERA 3 * 1 1/2" EN ALUMINIO	UNIDAD	ALUMINA			0
88	BORNA DE OJO No. 6 AWG	UNIDAD	IED			0
89	BORNA DE OJO #10 BIMETALICA	UNIDAD	GARDNER BENDER			0
90	BRAZO PARA PUPITRE EN MADERA UNIVERSITARIO	UNIDAD	SILLACOL			0
91	BREAKER 1x20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
92	BREAKER 1x30 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
93	BREAKER 1x40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
94	BREAKER 1x60 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
95	BREAKER 2x30 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LEGRAND			0
96	BREAKER 2x50 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
97	BREAKER 3x20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0

98	BREAKER 3X40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
99	BREAKER 3x50 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
100	BREAKER 3x70 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
101	BREAKER 1x20 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	LUMINEX			0
102	BREAKER 2x32 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER			0
103	BREAKER 2x40 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SIEMENS			0
104	BREAKER 3X40 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER			0
105	BREAKER 3X50 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SIEMENS			0
106	BROCA ACERO RÁPIDO 1/4	UNIDAD	INCOLMA			0
107	BROCA ACERO RÁPIDO 5/16	UNIDAD	INCOLMA			0
108	BROCA ACERO RÁPIDO 7/32	UNIDAD	INCOLMA			0
109	BROCA LÁMINA 1/8	UNIDAD	INCOLMA			0
110	BROCA LÁMINA 3/16	UNIDAD	INCOLMA			0
111	BROCA METAL 1/8	UNIDAD	INCOLMA			0
112	BROCA METAL 3/8	UNIDAD	DISCOVER			0
113	BROCA METAL 5/32	UNIDAD	DISCOVER			0
114	BROCA METAL - SET 21 BROCAS hss 1/16 - 3/8" C2101	KIT	DISCOVER			0
115	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	INCOLMA			0
116	BROCA MURO TUGSTENO 1/8"	UNIDAD	INCOLMA			0
117	BROCA TUGSTENO 1/2" x 6	UNIDAD	INCOLMA			0
118	BROCA TUGSTENO 1/4" x 4	UNIDAD	INCOLMA			0
119	BROCA TUGSTENO 3/16" x 4	UNIDAD	INCOLMA			0
120	BROCA TUGSTENO 5/16"	UNIDAD	INCOLMA			0
121	BROCA TUGSTENO RANURADA 1/4 X 6"	UNIDAD	BOSCH			0
122	BROCA TUGSTENO RANURADA 3/8 X 6"	UNIDAD	BOSCH			0
123	BROCHA MAESTRA 1"	UNIDAD	INCEPAL			0
124	BROCHA MONA 3"	UNIDAD	INCEPAL			0
125	BROCHA MONA 4"	UNIDAD	INCEPAL			0
126	BROCHA PICASO 2"	UNIDAD	INCEPAL			0
127	BROCHA SINTÉTICA 1"	UNIDAD	INCEPAL			0

128	BROCHA SINTÉTICA 2"	UNIDAD	INCEPAL			0
129	BRONCOELÁSTICO GRIS	CANECA	BRONCO			0
130	CABLE # 2 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
131	CABLE # 4 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
132	CABLE # 6 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
133	CABLE # 8 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
134	CABLE # 10 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
135	CABLE # 12 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
136	CABLE ACERO GALVANIZADO 1/4 (GUAYA)	METROS	DISCOVER			0
137	CABLE COAXIAL	METRO	PROCABLES			0
138	CABLE DUPLEX 2x12x100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
139	CABLE DUPLEX 2x14x100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
140	CABLE DUPLEX 2x16x100 MTS	ROLLO	CENTELSA			0
141	CABLE ENCAUCHETADO 3x8 AWG	METRO	CENTELSA			0
142	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG	METRO	CENTELSA			0
143	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	METRO	CENTELSA			0
144	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 AWG	ROLLO	CENTELSA			0
145	CABLE ENCAUCHETADO 4X8 AWG	ROLLO	CENTELSA			0
146	CABLE ENCAUCHETADO 4X10 AWG	ROLLO	CENTELSA			0
147	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 AWG	ROLLO	CENTELSA			0
148	CABLE ENCAUCHETADO 5X10 AWG	METRO	CENTELSA			0
149	CABLE SILICONADO N° 14 NEGRO	METRO	CENTELSA			0
150	CABLE SILICONADO N° 14 ROJO	METRO	CENTELSA			0
151	CABLE TELEFONICO 2 HILOS * 100 METROS	UNIDAD	PRINCEX			0
152	CABLE TRENZADO 3X12	METRO	CENTELSA			0
153	CAIMANES GRANDES DIFERENTES COLORES	UNIDAD	TDROBOTICA.CO			0
154	CAJA CARTON 60 * 40 * 40	UNIDAD	EMPACARTON			0
155	CAJA CARTÓN MEDIANA	UNIDAD	CARTONES DE COLOMBIA			0
156	CAJA ELECTRICA PARA CANALETA 60 X 40 MM	UNIDAD	DEXSON			0
157	CAJA GALVANIZADA 5800	UNIDAD	PROELECTRICOS			0

158	CAJA HERRAMIENTAS 20" CON BANDEJA Y BROCHE METALICOS	UNIDAD	STANLEY			0
159	CAJA METALICA DOBLE FONDO 10X10 CON TAPA	UNIDAD	RAWELT			0
160	CAJA PLÁSTICA TOMA DOBLE	UNIDAD	PAVCO			0
161	CAJA RAWELT CUADRADA 3/4 4X4	UNIDAD	EVT			0
162	CAJA RECTANGULAR CONDUIT 2x4	UNIDAD	PAVCO			0
163	CAJA SENCILLA PARA MONTAJE SOBRE CANALETA 100X45	UNIDAD	LEGRAND			0
164	CAJA SOBREPONER PARA BREAKER TIPO RIEL UNO O DOS CIRCUITOS	UNIDAD	CILES			0
165	CAJA SOBREPONER 5800	UNIDAD	SCHNEIDER			0
166	CANALETA 100x45x2	UNIDAD	ETERNIT			0
167	CANALETA DE PISO 10X13	TRAMO	ETERNIT			0
168	CANALETA PLASTICA BLANCA CON ADHESIVO DE 40mm X 25mm TRAMO 2MTS	UNIDAD	ACME LEON			0
169	CANALETA PLÁSTICA 20x20MM x 2MTS	UNIDAD	DEXSON			0
170	CANALETA PLÁSTICA 40x40MM x 2MTS	UNIDAD	DEXSON			0
171	CANALETA PLÁSTICA 60x40MM x 2MTS	UNIDAD	DEXSON			0
172	CANDADO 40MM	UNIDAD	YALE			0
173	CANDADO 850	UNIDAD	YALE			0
174	CANDADO 870	UNIDAD	YALE			0
175	CANDADO INTERPERIE 60mm CUBIERTO	UNIDAD	YALE			0
176	CANDADO LOCKER 20MM	UNIDAD	YALE			0
177	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	YALE			0
178	CARPINCOL	GALON	CARPINCOL			0
179	CASCO INDUSTRIAL	UNIDAD	3M			0
180	CAUTIN TIPO PISTOLA 35W	UNIDAD	WELLER			0
181	CEMENTO BLANCO	BULTO	ARGOS			0
182	CEMENTO BLANCO	KILO	ARGOS			0
183	CEMENTO GRIS	KILO	SAMPER			0
184	CEMENTO GRIS * 50 KI	BULTO	SAMPER			0
185	CEPILLO PARA DRYWALL DE 5 1/2"	UNIDAD	STANLEY			0
186	CERA PARA VENECIANO	CUARTO	PUMA			0
187	CERRADURA 170 1/4	UNIDAD	YALE			0

188	CERRADURA 505-11CR GUANTERA	UNIDAD	ARMSTRONG			0
189	CERRADURA 987 1/4	UNIDAD	YALE			0
190	CERRADURA CILINDRICA	UNIDAD	CILO			0
191	CERRADURA DE EMBUTIR E25 / E35 PARA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD	YALE			0
192	CERRADURA PARA ARCHIVADOR	UNIDAD	YALE			0
193	CERRADURA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	YALE			0
194	CHAPA BOLA 5304 MADERA	UNIDAD	YALE			0
195	CHAPA BOLA ALCOBA SATIN FIXSER	UNIDAD	YALE			0
196	CHAPA BOLA ALCOBA	UNIDAD	YALE			0
197	CHAPA BOLA BAÑO	UNIDAD	YALE			0
198	CHAPA CERRADURA CILÍNDRICA MANIJA JÚPITER	UNIDAD	SCHLAGE			0
199	CHAPA CERROJO 170 PLUS	UNIDAD	YALE			0
200	CHAPA DOBLE PASADOR 987 1/4	UNIDAD	YALE			0
201	CHAPA DOBLE PASADOR PICO LORO	UNIDAD	YALE			0
202	CHAPA ESCRITORIO	UNIDAD	YALE			0
203	CHAPA ESCRITORIO REF. 211	UNIDAD	YALE			0
204	CHAPA SEGURIDAD DOBLE H.C. 380	UNIDAD	YALE			0
205	CHAZO ANCLAJE MARIPOSA METALICO 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	FIXSER			0
206	CHAZO CON TORNILLO 1/2"	UNIDAD	HERMUNDY			0
207	CHAZO CON TORNILLO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY			0
208	CHAZO CON TORNILLO 5/16"	UNIDAD	HERMUNDY			0
209	CHAZO DRYWALL 1/2"	UNIDAD	SUPRA			0
210	CHAZO DRYWALL 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY			0
211	CHAZO ESTRIADO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY			0
212	CHAZO ESTRIADO 5/16"	UNIDAD	HERMUNDY			0
213	CHAZO EXPANSIVO 2"	UNIDAD	HERMUNDY			0
214	CHAZO EXPANSIVO 3/8"	UNIDAD	HERMUNDY			0
215	CHAZO EXPANSIVO 3/8" X 3"	UNIDAD	FIXSER			0
216	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 1 1/2"	UNIDAD	FIXSER			0
217	CHAZO MARIPOSA PLÁSTICO 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	HERMUNDY			0

218	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY			0
219	CHAZO PLASTICO 3/8"	UNIDAD	HERMUNDY			0
220	CHAZO PLÁSTICO CON TORNILLO DE 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY			0
221	CHAZO PUNTILLA 2"	UNIDAD	HERMUNDY			0
222	CHAZO PUNTILLA 2 1/2"	UNIDAD	HERMUNDY			0
223	CHAZO PUNTILLA 4"	UNIDAD	HERMUNDY			0
224	CHIPOTE DE CAUCHO TIPO MARTILLO	UNIDAD	SURTEK			0
225	CIELORASOPARED PVC BLANCO NEVADO LISO 300X25CM	UNIDAD	DALAMO			0
226	CIERRE PARA VENTANA	UNIDAD	INDUMA			0
227	CILINDRO DE SEGURIDAD DE 6CM CON LLAVE MULTIPUNTO	UNIDAD	YALE			0
228	CINCEL CORTAFRÍO 5/8x8"	UNIDAD	STANLEY			0
229	CINTA ADHESIVA EMPAQUE TRANSPARENTE 48mm x 100 m	ROLLO	CINTANDINA			0
230	CINTA AISLANTE NEGRA 3M	ROLLO	3M			0
231	CINTA ASFALTICA AUTOADHESIVA PARA SELLO E IMPERMEABILIZACIÓN DE UNIONES Y TECHOS 50 CM ANCHO x 5 MTS LARGO	ROLLO	TEXSA			0
232	CINTA DELIMITADORA 48MM x 300 MTS	ROLLO	PLASTEMPECK			0
233	CINTA ENMASCARAR 1/2"	UNIDAD	CINTA ANDINA			0
234	CINTA ENMASCARAR 1"	UNIDAD	CINTA ANDINA			0
235	CINTA ENMASCARAR 2"	UNIDAD	CINTA ANDINA			0
236	CINTA FIBRA PARA DUCTO * 45 METROS	ROLLO	TOOLCRAFT			0
237	CINTA FILOS METALICA * 30 METROS	ROLLO	TOPEX			0
238	CINTA INDUSTRIAL GRIS ANCHA	ROLLO	CINTA ANDINA			0
239	CINTA MALLA PARA UNIR DRYWALL DE 5CMSx90MTS	ROLLO	CINTA ANDINA			0
240	CINTA PAPEL * 75 METROS	ROLLO	TOPEX			0
241	CINTA PARA MARCAR CIRCUITOS DIFERENTES COLORES	UNIDAD	TEMFLEX			0
242	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO 500 MTS	ROLLO	PLASTEMPACK			0
243	CINTA TEFLÓN	ROLLO	AQUAVID			0
244	CLAVIJA 15 AMP CON POLO	UNIDAD	CODELCA			0
245	CLAVIJA 20 AMP HEMBRA CAUCHO CON POLO	UNIDAD	CODELCA			0
246	CLAVIJA HEMBRA TRIFÁSICA	UNIDAD	CODELCA			0
247	CLAVIJA MACHO TRIFÁSICA	UNIDAD	CODELCA			0

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

248	CLAVO PISTOLA 1" 100 UND. FTM P100-100	UNIDAD	FTM			0
249	CODO GALVANIZADO AGUA 1/2 " ENROSCADO	UNIDAD	COLMENA			0
250	CODO PVC 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
251	CODO PVC 3/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
252	CODO PVC 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
253	CODO PVC 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
254	CODO PVC 2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
255	CODO PVC 2 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
256	CODO PVC 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
257	CODO PVC SANITARIO DE 3"	UNIDAD	PAVCO			0
258	CODO PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD	PAVCO			0
259	CODO PVC SANITARIO DE 6"	UNIDAD	PAVCO			0
260	CODO PVC SANITARIO 90° CXC 2"	UNIDAD	PAVCO			0
261	COFRE PARA TOTALIZADOR INDUSTRIAL	UNIDAD	LEGRAND			0
262	COLBÓN MADERA	GALÓN	PREFLEX			0
263	COMPRESOR 3HPMAX x 25 LT 116PSI 6CFM CON ACCESORIOS	UNIDAD	BAUKER			0
264	CONCERTINA GALVANIZADA DE 8 MTS 33 ESPIRALES DE 40 CMS DIAMETRO	UNIDAD	NACIONAL			0
265	CONECTOR ELECTRICO POR DESPLAZAMIENTO AUTODESFORRE DE 12-10 AWG PAQUETE X 100 UN.	PAQUETE	3M			0
266	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1/2"	METRO	PAVCO			0
267	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 3/4"	METRO	PAVCO			0
268	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1"	METRO	PAVCO			0
269	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1 1/2"	METRO	PAVCO			0
270	CORREAS DE AMARRE T4 (10cm) X 100	PAQUETE	SCHNEIDER ELECTRIC			0
271	CORREAS DE AMARRE T8 (20cm) X 100	PAQUETE	SCHNEIDER ELECTRIC			0
272	CORREAS DE AMARRE T12 (30cm) X 100	PAQUETE	SCHNEIDER ELECTRIC			0
273	CORTADORA DE CERÁMICA PESADA 730 MM	UNIDAD	RED LINE			0
274	CURVA CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO			0
275	CURVA EMT 1/2"	UNIDAD	PAVCO			0
276	CURVA EMT 3/4"	UNIDAD	PAVCO			0
277	CURVA EMT 1"	UNIDAD	PAVCO			0

278	CURVA EMT 2"	UNIDAD	PAVCO			0
279	CURVA PARA CANALETA 100x45 ANG.INT.	UNIDAD	DEXSON			0
280	CURVA PARA CANALETA 100x45 ANG.EXT.	UNIDAD	DEXSON			0
281	DECÁMETRO x 30	UNIDAD	CHROME			0
282	DESTORNILLADOR ESTRELLA REF. 9684 1/4 X 4"	UNIDAD	ATILA			0
283	DESTORNILLADOR PALA REF. 9804 1/4 X 4"	UNIDAD	ATILA			0
284	DIAFRÁGMA PARA FLUXÓMETRO	UNIDAD	INALGRIFOS			0
285	DIMMER 500W	UNIDAD	IMPORTADO			0
286	DISCO LIJA 5" GRANO 80 OXIDO ALUMINIO	UNIDAD	DEWALT			0
287	DISCO PARA PULIDORA CORTE CONCRETO 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT			0
288	DISCO PARA PULIDORA CORTE METAL 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT			0
289	DISCO PARA PULIDORA PULIR METAL 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT			0
290	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" PARA CONCRETO	UNIDAD	BOSCH			0
291	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" PARA METAL	UNIDAD	DEWALT			0
292	DISCO PULIDORA 7" X 1/8	UNIDAD	DEWALT			0
293	DISCO REFRACTARIO 7" X 1/8	UNIDAD	DEWALT			0
294	DISOLVENTE VARSOL INCOLORO	GALON	PINTUCO			0
295	DRIVER PARA LAMPARA LED 53W	UNIDAD	IMPORTADO			0
296	ELECOLORAMA ROJO TEJA	GALÓN	ABACOL			0
297	ELECTRO VALVULA DE 1/2 110 VOLTIOS PARA INTERPERIE CON BOBINA INTEGRADA	UNIDAD	DANFOSS			0
298	ELECTROIMAN PUERTA DE SALIDA 12 VOLTIOS A 110V	UNIDAD	IMPORTADO			0
299	EMPALME 3M	CAJA	3M			0
300	EMPALME TIPO CAPUCHON (12-14 AWG)	CAJA	VESTA			0
301	EMPAQUE DE CAUCHO PARA CIFÓN DE 1" A 1 1/4	UNIDAD	UNIVERSAL DE CAUCHOS			0
302	EMPAQUE DIAFRAGMA G-11 BRONCE	UNIDAD	SLOAM			0
303	EMPAQUE INTERNO PARA DIAFRAGMA, DIÁMETRO 1,7 CM.	UNIDAD	UNIVERSAL DE CAUCHOS			0
304	EMULSIÓN ASFÁLTICA SIKA	CUÑETE	SIKA			0
305	EMULSIÓN ASFÁLTICA SIKA	GALÓN	SIKA			0
306	EMULSIÓN IMPERMEABILIZANTE SIKA-1	GALON	SIKA			0
307	ENCHAPE 20*20 BLANCO	CAJA	CORONA			0

308	ENCHAPE 30*30 BLANCO	CAJA	CORONA			0
309	ENCHUFE 6-15P	UNIDAD	LEVITON			0
310	ESCALERA ALUMINIO 6 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS			0
311	ESCALERA ALUMINIO 8 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS			0
312	ESCALERA ALUMINIO 12 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS			0
313	ESCALERA EXTENSIÓN FIBRA DE VIDRIO 24 pasos 6,5m	UNIDAD	REDLINE			0
314	ESCUADRA METÁLICA PROFESIONAL 12pg	UNIDAD	STANLEY			0
315	ESMALTE GRIS BASALTO	GALÓN	PHILAC			0
316	ESMALTE NEGRO GUARDA ESCOBA	GALÓN	PHILAC			0
317	ESPATULA 2"	UNIDAD	STANLEY			0
318	ESPÁTULA 3"	UNIDAD	STANLEY			0
319	ESPATULA 4"	UNIDAD	STANLEY			0
320	ESPATULA 5"	UNIDAD	STANLEY			0
321	ESPATULA PLASTICA CON CABO PARA INSTALACION DE SANBLASTING	UNIDAD	MASTDER			0
322	ESQUINERO PLASTICO COLOR BLANCO L = 2 MTS	UNIDAD	AJOVER			0
323	ESTACÓN 2,50 M *10 CM INMUNIZADOS	UNIDAD	SAN JOSE			0
324	ESTOPA	KILO	WALTON			0
325	ESTUCO PLÁSTICO ACRILICO INTERIOR	GALÓN	PINTUCO			0
326	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	PINTUCO			0
327	EURO DURACRIL GRIS 5 AÑOS	GALÓN	TOXEMENT			0
328	EXTRACTOR DE AIRE 23 X 23 CON REJILLA PLASTICA	UNIDAD	EX - AIRE			0
329	FERTILIZANTE TRIPLE 15	KILO	FORZA			0
330	FILTRO EN YEE DE 1/2 EN BRONCE	UNIDAD	ITAP			0
331	FLANCHE CALIBRE 22 20 CM DESARROLLO	METRO	ARANDA			0
332	FLEXÓMETRO 5 MTS	UNIDAD	LUFKIN			0
333	FLOTADOR COMPLETO PARA TANQUE 2000 LTS	UNIDAD	GRIVAL			0
334	FLUXÓMETRO SANITARIO	UNIDAD	GRIVAL			0
335	FLUXOMETRO VALVULA PARA SANITARIO	UNIDAD	CORONA			0
336	FOTOCELDA PARA ALUMBRADO AZUL NORMALMENTE CERRADA	UNIDAD	INADISA			0
337	FULMINANTE CAL. 22 PARA TIRO PISTOLA DE FIJACION X 100 UND	CAJA	RAMSET			0

338	GAFAS DE PROTECCIÓN	UNIDAD	DEWALT			0
339	GANCHO PARA TEJA	UNIDAD	INDUMA			0
340	GRAFITO 1/32"	UNIDAD	PRESSOL			0
341	GRAPA x 100 unidades	PAQUETE	COLZUNCHOS			0
342	GRAPA ALA DOBLE TUBERIA EMT 1"	UNIDAD	EMT			0
343	GRAPA DOBLE ALA GALVANIZADA DE 3/4"	UNIDAD	PROELECTRICOS			0
344	GRASA	LIBRA	CHEVRON			0
345	GRAVILLA	LONA	NATURAL			0
346	GRIFERIA CON LLAVE PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD	CORONA			0
347	GRIFERÍA ORINAL ANTIBANDÁLICO DE PARED	UNIDAD	CORONA			0
348	GRIFERIA PARA SISTERNA	UNIDAD	CORONA			0
349	GRIFO ORINAL DE PUSH	UNIDAD	GRIVAL			0
350	GUÁNTE ANTIDESLIZANTE	PAR	FREE RIDE			0
351	GUANTE CARNAZA	PAR	CORONA			0
352	GUANTE CAUCHO No. 10	PAR	TRITON			0
353	GUÁNTE CUERO TIPO INGENIERO	PAR	CORONA			0
354	GUÁNTE NYLON	PAR	STEELPRO			0
355	GUÁNTE PLÁSTICOS No.8	PAR	TRITON			0
356	GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO REF. 300850680016	UNIDAD	SOSEGA			0
357	GUAYA ENCAUCHETADA 1/16"	METRO	HERMUNDY			0
358	GUAYA ENCAUCHETADA 5/16"	METRO	STEELock			0
359	HOJA DE SEGUETA 12"	UNIDAD	NICHOLSON			0
360	HOMBRESOLO	UNIDAD	STANLEY			0
361	IMPERMEABILIZANTE CUBIERTAS DURACIÓN 12 AÑOS	GALÓN	SIKA			0
362	IMPERMEABILIZANTE NP1	UNIDAD	SIKA			0
363	INODORO ESTANDAR BLANCO	UNIDAD	CORONA			0
364	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	LUMINEX			0
365	INTERRUPTOR DOBLE DE SOBREPONER	UNIDAD	AVE			0
366	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	LUMINEX			0
367	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	LUMINEX			0

368	JUEGO DE DESTORNILLADORES X 4 piezas (2 pala y 2 estrella imantados)	UNIDAD	STANLEY			0
369	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MM	UNIDAD	STANLEY			0
370	JUEGO DE 8 LLAVES FIJAS COMBINADAS 8-19mm	UNIDAD	STANLEY			0
371	JUEGO DE 10 LLAVES HEX METRICAS BRISTOL	UNIDAD	STANLEY			0
372	JUEGO DE 13 LLAVES BRISTOL MILIMETRICAS Y EN PULGADAS	UNIDAD	STANLEY			0
373	KANCRO / DIABLO ROJO	FRASCO	DICOL			0
374	KIT LLANTA ANTIPINCHAZO PARA CARRETILLA 350 X 8"	UNIDAD	IMSA			0
375	LACA BLANCA	GALÓN	PHILAC			0
376	LACA CATALIZADA MATE	GALON	PHILAC			0
377	LACA INDUSTRIAL FONDO NEGRO	GALÓN	PHILAC			0
378	LACA MADERA	GALÓN	MINWAX			0
379	LACA TRANSPARENTE BRILLANTE	GALÓN	PHILAC			0
380	LADRILLO FACHADA TIPO REJILLA	UNIDAD	SANTA FE			0
381	LADRILLO Prensado	UNIDAD	SANTAFÉ			0
382	LADRILLO RECOCIDO 20x10x6 cmts.	UNIDAD	SANTAFÉ			0
383	LAMINA ACERO GALVANIZADA CAL. 18 DE 2.4 MTS X 1.20 MTS	UNIDAD	CORPACERO			0
384	LÁMINA CIELORAZO EN FIBRA DE VIDRIO 1,20 x 0,60	UNIDAD	FIBERGLAS			0
385	LAMINA EN MADERA 2.4x122x244 cm Pino	UNIDAD	TIMBERNI			0
386	LAMINA MADECOR DE 1,53x2,40 mts DE 15 mm DE GROSOR, COLOR BLANCO	UNIDAD	MADECOR			0
387	LAMINA SUPERBOARD (FIBROCEMENTO) 122 X 244 CMS DE ESPESOR 4 MM	UNIDAD	SUPERMASTIC			0
388	LAMINA YESO DRYWALL 2.4 X 1.22	UNIDAD	SUPERMASTIC			0
389	LÁMPARA FLUORESCENTE 11W 120/127 V	UNIDAD	SYLVANIA			0
390	LÁMPARA LED REDONDA DE 8 PULGADAS 18W	UNIDAD	CEB			0
391	LÁMPARA PANEL LED INCRUSTAR 60x60 46W Blanca	UNIDAD	SYLVANIA			0
392	LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 60x60 45W BLANCA	UNIDAD	SYLVANIA			0
393	LAMPARA TIPO "TORTUGA" CON BOMBILLO LYNX-D 26W 2 PINES	UNIDAD	SYLVANIA			0
394	LAMPARA TORTUGA LED	UNIDAD	POOL KEIN			0
395	LAVAMANOS CON ACCESORIOS DE UNA LLAVE	UNIDAD	CORONA			0
396	LED STREET LIGHT 120W NW URBAN	UNIDAD	SYLVANIA			0
397	LIJA 100 AGUA	HOJA	ABRACOL			0

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

398	LIJA 120 AGUA	HOJA	ABRACOL			0
399	LIJA 320 ROJA	PLIEGO	CARBORUNDUM			0
400	LIJA MADERA No. 80	HOJA	ABRACOL			0
401	LIJA MADERA No. 100	HOJA	ABRACOL			0
402	LIJA MADERA No. 150	HOJA	ABRACOL			0
403	LIJA MADERA No. 180	HOJA	ABRACOL			0
404	LIJA MADERA No. 220	PLIEGO	ABRACOL			0
405	LIJADORA ORBITAL 1/4" 230W 2.4A 14.000 rpm	UNIDAD	DEWALT			0
406	LIJADORA ROTOORBITAL 275W	UNIDAD	DEWALT			0
407	LIMA MEDIA CAÑA 8"	UNIDAD	REDLINE			0
408	LIMA REDONDA 8"	UNIDAD	REDLINE			0
409	LIMA TRIANGULAR 8"	UNIDAD	INCOLMA			0
410	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	UNIDAD	CRC			0
411	LIMPIADOR ESPUMOSO	UNIDAD	COMPROIND			0
412	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	PAVCO			0
413	LINTERNA RECARGABLE MEDIANA	UNIDAD	VARTA			0
414	LLANA DENTADA 6x6 mm MADERA 30,5 cm	UNIDAD	REDLINE			0
415	LLANA METALICA LISA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	CORONA			0
416	LLAVE AUTOMÁTICA LAVAMANOS (ELECTRÓNICA)	UNIDAD	GRIVAL			0
417	LLAVE DE TUBO 14"	UNIDAD	STANLEY			0
418	LLAVE EXPANSIVA 8"	UNIDAD	STANLEY			0
419	LLAVE EXPANSIVA 12"	UNIDAD	STANLEY			0
420	LLAVE FIJA DE 1/2"	UNIDAD	STANLEY			0
421	LLAVE FIJA DE 7/16"	UNIDAD	STANLEY			0
422	LLAVE FIJA DE 9/16"	UNIDAD	STANLEY			0
423	LLAVE JARDÍN EXTENSIÓN SATINADA	UNIDAD	GRIVAL			0
424	LLAVE LAVAMANOS "PUSH"	UNIDAD	CORONA			0
425	LLAVE PARA TUBO 10"	UNIDAD	STANLEY			0
426	LLAVE PARA TUBO 12"	UNIDAD	STANLEY			0
427	LLAVE PARA TUBO 15"	UNIDAD	STANLEY			0

428	LLAVE SENCILLA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL			0
429	LLAVE TEMPORIZADOR LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL			0
430	LLAVE TERMINAL TIPO JARDIN DE 1/2"	UNIDAD	GRIVAL			0
431	LLAVE TIPO GANSO SENCILLO	UNIDAD	GRIVAL			0
432	LONA PARA ARENA	UNIDAD	TEJIPLAST			0
433	LONA PARA ESCOMBROS	UNIDAD	TEJIPLAST			0
434	MADECANTO PARA MADECOR 18 mm COLOR BLANCO	METRO	MADECOR			0
435	MADERA PINO 2x3" 3,2mts CEPILLADO 4,1*6,5cm	UNIDAD	SODIMAC			0
436	MADERA REFOCOSTA BASTIDOR 2,5*3cm*3m PINO	UNIDAD	MODUCOL			0
437	MALLA ANGEO MOSQUITO GALVANIZADO	METRO	MALLAS Y ANJEOS			0
438	MALLA ELECTROSOLDADA 1/4" HUECO 15 X 15 DE 6 X 2,35 MTS	UNIDAD	DIACO			0
439	MALLA ESLABONADA ALAMBRE GALBANIZADO, HUECO 2 1/4" x 2 1/4". ROLLO de 2,4m x 15m	ROLLO	COLMALLAS			0
440	MALLA PLÁSTICA POLIETILENO DE SEÑALIZACIÓN CON HUECOS 1 x 4 " 1.50 x 10 Mts	ROLLO	COLMALLAS			0
441	MALLA POLIETILENO NEGRO ALTA DENSIDAD HUECO 16mm X 16mm DE 1,50 MTS DE ALTO X 25 MTS	ROLLO	COLMALLAS			0
442	MALLA ZARANDA (ANGEO) DE 1MTX90CMS, CAL 26	METRO	ICOMALLAS			0
443	MANGUERA DE AIRE 1/4" PRESION 200 LBS DE 20 MTS INCLUYE ACOPLES	UNIDAD	FLEXCO			0
444	MANGUERA PLASTICA TRANSPARENTE PARA NIVEL	METRO	GRIVAL			0
445	MANGUERA REFORZADA DE 1/2" ACOPLA METÁLICO	METRO	BICOLOR			0
446	MANIJA PARA PUERTA	UNIDAD	MASTER			0
447	MANIJA PARA SISTERNA	UNIDAD	GRIVAL			0
448	MANIJA PARA VENTANA	UNIDAD	ITALUMINIO			0
449	MANTO ASFALTICO CON FOIL EN ALUMINIO * 10 METROS	ROLLO	FIBERGLASS			0
450	MARCO PARA SEGUETA 12"	UNIDAD	STANLEY			0
451	MARMOLINA EN POLVO	BULTO	NATURAL			0
452	MARTILLO CARPINTERO 160Z/27MM	UNIDAD	STANLEY			0
453	MARTILLO MADERA 7oz	UNIDAD	STANLEY			0
454	MASCARA DE SOLDAR FOTOSENSIBLE 90x40mm	UNIDAD	KARSON			0
455	MASILLA DRYWALL	GALÓN	SUPERMASTIC			0
456	MASILLA MASTIQUE X 30 KILOS	CUÑETE	TOPEX			0
457	MEDIACAÑA PVC 9 CMS X 3 MTS	UNIDAD	ETERNIT			0

458	MEZCLADOR CUELLO DE GANZO PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	PLASTGRIFOS			0
459	MICOS PARA GUAYA	UNIDAD	HERMUNDY			0
460	MINERAL ROJO	KILO	FERROALUMINIOS			0
461	MIXTO 40Kg.	LONA	NATURAL			0
462	MOLDE PARA DUPLICADO DE LLAVE	UNIDAD	YALE			0
463	MORTERO ACRÍLICO MONO COMPONENTE ULTRA FLEXIBLE CON FIBRAS IMPERMEABILIZANTE TANQUE, PISCINA x 18Kg.	UNIDAD	SIKALASTIC			0
464	MORTERO IMPERMEABLE x 25 Kg. Color blanco	BULTO	SIKA			0
465	MUEBLE MESON MADERA CON LAVAMANOS DE INCRUSTRAR	UNIDAD	CASABIANCA			0
466	MULTIMETRO DE PINZA	UNIDAD	REDLINE			0
467	MULTITOMA PARED 6 ENTRADAS (Con Polo a Tierra)	UNIDAD	DISCOVER			0
468	NIPLE GALVANIZADO AGUA 1/2 pulgada x 20 cm	UNIDAD	COLMENA			0
469	NIVEL ALUMINIO DE 24"	UNIDAD	STANLEY			0
470	NIVEL RESINA ESTRUCTURA 18"	UNIDAD	STANLEY			0
471	NYLON DE 40 LIBRAS * 50 mts	ROLLO	ARATY			0
472	ORINAL ARRECIFE CON VALVULA TIPO PUSH ANTIVANDALICA 1,9 lps	UNIDAD	CORONA			0
473	PALUSTRE No. 5	UNIDAD	COLLINS			0
474	PALUSTRE 7" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	GAVILAN			0
475	PALUSTRE 8" MANGO MADERA	UNIDAD	GAVILAN			0
476	PANEL LED 20X20 CUADRADO sobreponer 18 W LUZ CALIDA	UNIDAD	BESTER			0
477	PANEL LED 30X30 CUADRADO	UNIDAD	CEB			0
478	PANEL LED SOBREPONER 14w LUZ BLANCA	UNIDAD	HYS			0
479	PAPEL KRAFT 20"	ROLLO	CYB PAPELES DE COLOMBIA SAS			0
480	PAPELERA CON TAPA VAIVÉN de 10 LTS.	UNIDAD	RIMAX			0
481	PARED CERÁMICA PLANA 30x60 cm CAJA 1.08 m2 BLANCO	CAJA	CORONA			0
482	PASADOR PARA PUERTA	UNIDAD	FIXSER			0
483	PASADOR SOBREPONER ACERO INOXIDABLE PUERTA DE BAÑO 135MM	UNIDAD	DIMITRI			0
484	PASTA TÉRMICA (Artic Silver 5 Crema Termica 12g)	UNIDAD	AEROCOOL			0
485	PEGACOR BLANCO x 25 Kg.	BULTO	CORONA			0
486	PEGANTE BOXER	BOTELLA	PEGATEX			0
487	PEGANTE BOXER	GALÓN	PEGATEX			0

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

488	PELICULA CINTA SANBLASTING DE 1.22X50 MTS	UNIDAD	MULTIROLL			0
489	PELÍCULA PROTECTORA EASY COVER 1.40 x 33 metros	ROLLO	TESA			0
490	PERFIL ÁNGULO EN PVC CIELO RASO COLOR BLANCO * 3 MTS	UNIDAD	DALAMO			0
491	PERFIL CANAL 90 CAL 26	UNIDAD	HIGH-RANKING			0
492	PERFIL MARCO PORTON CAL. 18 L = 6 MTS	UNIDAD	QMA			0
493	PERFIL OMEGA PARA CIELO RASO	UNIDAD	HIGH-RANKING			0
494	PERFIL PARAL 89 CAL 26	UNIDAD	HIGH-RANKING			0
495	PERFIL PERIMETRAL EN PVC CIELO RASO COLOR BLANCO * 3 MTS	UNIDAD	DALAMO			0
496	PERFIL REMATE EN PVC CIELO RASO COLOR BLANCO * 3 MTS	UNIDAD	DALAMO			0
497	PERRO PARA CABLE GALVANIZADO 1/4	UNIDAD	STEELock			0
498	PIE DE AMIGO DE 9"	UNIDAD	MOBILE			0
499	PIEDRA ESMERIL DE GRANITO	UNIDAD	DEWALT			0
500	PIEDRA ESMERIL PARA PULIR	UNIDAD	DEWALT			0
501	PIEDRA TRITURADA PARA MEZCLA DE CONCRETO	VIAJE	NATURAL			0
502	PILAS 3V CR2032	PAR	VARTA			0
503	PILAS CUADRADAS 9V	PAR	VARTA			0
504	PILAS TIPO AA ALCALINA	PAR	VARTA			0
505	PILAS TRIPLE AAA ALCALINA	PAR	VARTA			0
506	PINTURA BASALTO GRIS	GALÓN	PINTUCO			0
507	PINTURA BITUMINOSA PLATEADA	GALÓN	BLER			0
508	PINTURA EPÓXICA CON CATALIZADOR	GALÓN	PINTUCO			0
509	PINTURA ESMALTE	GALÓN	PINTUCO			0
510	PINTURA GRIS CEMENTO BASALTO PREPARADA	CUÑETE	TITO PABON			0
511	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SIKA FILL	GALÓN	PINTUCO			0
512	PINTURA PARA CANCHAS	CUÑETE	PINTUCO			0
513	PINTURA TRÁFICO DIFERENTES COLORES	GALÓN	PHILAC			0
514	PINTURA VINILO T-1 BLANCO	CUÑETE	TITO PABON			0
515	PINTURA VINILO T-2 B/DURAZNO	CUÑETE	TITO PABON			0
516	PINTURA VINILO T-2 BLANCO	CUÑETE	TITO PABON			0
517	PINZA AMPERIMETRICA	UNIDAD	UNIT			0

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

518	PISTOLA DE BAJA	UNIDAD	ZAGOLA			0
519	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION MGQ500 DEVILBISS (INCLUYE DOS BOQUILLAS, CHORRO Y ABANICO)	UNIDAD	DEVILBISS			0
520	PISTOLA PARA SILICONA FRIA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	STANLEY			0
521	PLANCHONES 23X3.20X4 mm MADERA PINO	UNIDAD	MODUCOL			0
522	PLÁSTICO INVERNADERO AGROLENE uv 1x4 MTS	UNIDAD	PLASTILINE			0
523	PLASTICO INVERNADERO TRASPARENTE (CALIBRE MAS GRUESO)	ROLLO	PLASTIEMPACK			0
524	POLISOMBRA NEGRA	METRO	PLASTEMPACK			0
525	PROBADOR DE CORRIENTE - TESTER	UNIDAD	HOPEX			0
526	PROFILAN TEOMA PARA MADERAS 2,5 LITROS	UNIDAD	PROFILAN			0
527	PULIDORA 4 1/2 DE 7,5AMP	UNIDAD	MAKITA			0
528	PULIDORA 4 1/2" RPM 11000	UNIDAD	DEWALT			0
529	PULIDORA 4 1/2" 650W 11000RPM	UNIDAD	STANLEY			0
530	PUNTAS DOBLES TALADRO PALA Y ESTRELLA REF. 3532993C	UNIDAD	IRWIN			0
531	PUNTERO	UNIDAD	HOPEX			0
532	PUNTILLA ACERO DE 1"	LIBRA	CA. MEJIA			0
533	PUNTILLA ACERO DE 2"	LIBRA	CA. MEJIA			0
534	PUNTILLA ACERO DE 3"	LIBRA	CA. MEJIA			0
535	PUNTILLA ACERO 3/4"	LIBRA	C.A MEJIA			0
536	PUNTILLA CON CABEZA 3/4" 500G, 1,9 cmts largo	LIBRA	EL CABALLO			0
537	PUNTILLA PARA CLAVADORA NEUMÁTICA DE 1 1/2"	CAJA	SEMCO			0
538	PUNTILLA PARA MADERA 1 1/2"	LIBRA	CORSAN			0
539	PUNTILLA SIN CABEZA 1" 500G, 2,54 cmts largo	LIBRA	EL CABALLO			0
540	PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/2" 500G, 3,8 cmts largo	LIBRA	EL CABALLO			0
541	PUNTILLA SIN CABEZA 2 1/2" 500G, 6,3 cmts largo	LIBRA	EL CABALLO			0
542	RACHET CON JUEGO DE COPAS	UNIDAD	STANLEY			0
543	RECEPTACULO NEMA 6-15R SIN BLOQUEO	UNIDAD	LEVITON			0
544	REDUCCIÓN PVC DE 2" A 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
545	REDUCCIÓN PVC DE 2" A 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
546	REFLECTOR 20-50W 110V	UNIDAD	CEB			0
547	REFLECTOR LED DE 30 W LUZ BLANCA	UNIDAD	CEB			0

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

548	REFLECTOR LED DE 50 W	UNIDAD	CEB			0
549	REFLECTOR LED DE 100 W LUZ BLANCA Ip65, 30000 Horas,Flujo 8500 Lm	UNIDAD	CEB - SYLVANIA			0
550	REGISTRO BOLA 1/2" MANIJA LARGA	UNIDAD	SAS PN 30			0
551	REGISTRO BOLA 3"	UNIDAD	PCP			0
552	REGISTROBOLA PVC 1"	UNIDAD	PVC			0
553	REGISTRO BOLA PVC 3/4"	UNIDAD	PVC			0
554	REGISTRO CORTINA DE 1/2"	UNIDAD	HIDROSFER			0
555	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 1 1/4"	UNIDAD	GRIVAL			0
556	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 1 1/2"	UNIDAD	SAS			0
557	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 3/4" MANIJA LARGA	UNIDAD	GRIVAL			0
558	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 2" PALANCA	UNIDAD	SAS PN 30			0
559	REGLETA DE CONEXIÓN 12 puntos conexión 12 AWG Negra	UNIDAD	LUMINEX			0
560	REJILLA ANTICUCARACHA 4x3 ALUMINIO	UNIDAD	FANALREJ			0
561	REJILLA METÁLICA 1 1/2"	UNIDAD	FANALREJ			0
562	REJILLA METÁLICA 2"	UNIDAD	FANALREJ			0
563	REJILLA METÁLICA 3"	UNIDAD	FANALREJ			0
564	REJILLA Ó SIFÓN PLÁSTICO DE 3" ANTICUCARACHA	UNIDAD	SISPLAS			0
565	REJILLA PLÁSTICA PARA CIELO RASO 1,20X 60CMTS BLANCA	UNIDAD	CRISTACRYL			0
566	REJILLA VENTILACIÓN 20 x 20 TIPO PERSIANA COLOR BLANCO	UNIDAD	GRIVAL			0
567	REMACHADORA SENCILLA	UNIDAD	STANLEY			0
568	REMACHADORA TIPO POP	UNIDAD	REDLINE			0
569	REMACHE METALICO 1/2"	UNIDAD	ARCOLI			0
570	REMACHE METALICO 3/8"	UNIDAD	ARCOLI			0
571	REMACHE METALICO 5/8"	UNIDAD	ARCOLI			0
572	REMACHE POP 1/4	UNIDAD	ARCOLI			0
573	REMACHE POP 1/4 X 100	PAQUETE	ARCOLI			0
574	REMACHE POP 1/8 X 100	PAQUETE	ARCOLI			0
575	REMACHE POP 3/16 X 100	PAQUETE	ARCOLI			0
576	REMACHE POP 5/32 X 100	PAQUETE	ARCOLI			0
577	REPELENTE AL AGUA PARA FACHADAS SIKA TRANSPARENTE	CUÑETE	SIKA			0

578	REPUESTO FLUXOMETRO DE SANITARIO 02-0005-PR	UNIDAD	GRICOL			0
579	REPUESTO PAD LIJADORA REF: 151281 - 06	UNIDAD	DEWALT			0
580	RESPIRADOR DOBLE CARTUCHO CON FILTRO INDUSTRIAL	UNIDAD	ZUBIOLA			0
581	RIEL CAJON 40 CMS JUEGO 2 PARES	UNIDAD	FISXSER			0
582	RODILLO FELPA 3" UNIDAD METÁLICA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	MASTDER			0
583	RODILLO FELPA 4" UNIDAD METÁLICA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	MASTDER			0
584	RODILLO FELPA 9" INDUSTRIAL NARANJA	UNIDAD	MASTDER			0
585	ROSETA PARA BOMBILLO 110V	UNIDAD	LEGRAND			0
586	RUBY CORTABALDOSA STAR 60; 61 cm x 15 cm	UNIDAD	RUBI			0
587	SEGUETA BIMETALICA REF. NF1224	UNIDAD	STANLEY			0
588	SEGUETA PARA LÁMINA O HIERRO 24Tx12"; para marco de 12"	UNIDAD	STANLEY			0
589	SELLADOR CATALIZADOR	GALÓN	SAPOLIN			0
590	SELLADOR MADERA	GALÓN	BLER			0
591	SEMICODO 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO			0
592	SEMICODO 2" PVC SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0
593	SEMICODO 6" PVC SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0
594	SENSOR DE MOVIMIENTO TIPO TECHO 360 GRADOS ALCANCE 6 METROS	UNIDAD	CEB			0
595	SET PUNTAS 2" PH2 Y PH 1	UNIDAD	DEWALT			0
596	SIFON ACORDEON	UNIDAD	GRIVAL			0
597	SIFON BOTELLA LAVAMANOS de 2"	UNIDAD	PAVCO			0
598	SIFON EN P PARA LAVAMANOS	UNIDAD	PLASTGRIFOS			0
599	SIFÓN PARA ORINAL DE 2"	UNIDAD	PAVCO			0
600	SIFÓN PARA SANITARIO 180° DE 2" PVC; para marco de 12"	UNIDAD	PAVCO			0
601	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE COLOR BLANCO 86 CMS	UNIDAD	GRIVAL			0
602	SIKA MORTERO 101 * 25 Kg.	BULTO	SIKA			0
603	SIKADUR 31 * 2 KILOS	UNIDAD	SIKA			0
604	SIKAFILL 5 AÑOS	GALÓN	SIKA			0
605	SIKAFLEX TUBO 300ML	UNIDAD	SIKA			0
606	SIKATOP - SEAL 107	UNIDAD	SIKA			0
607	SILICONA TUBO INCOLORA x 300 ML	UNIDAD	LOCTITE			0

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

608	SILICONA TUBO ROJA ALTA TEMPERATURA x 70 ML	UNIDAD	LOCTITE			0
609	SOCKET T-5 14 WATT	UNIDAD	SYLVANIA			0
610	SOCKET T-8 17 WATT	UNIDAD	SYLVANIA			0
611	SOCKET T8 DOBLE TORNILLO	UNIDAD	BJB			0
612	SOLDADOR INVERSOR 130AMP, 11V	UNIDAD	ELITE			0
613	SOLDADURA ELÉCTRICA 6013 X 1/8	KILO	PAVCO			0
614	SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 3/32	KILO	WEST ARCO			0
615	SOLDADURA ELECTRODO 6010X1/8"	KILO	PAVCO			0
616	SOLDADURA PVC X 1/4	UNIDAD	PAVCO			0
617	SONDA ELÉCTRICA 1/8 X 30 MTS	UNIDAD	RIDGID			0
618	SONDA PARA CABLEAR PROFESIONAL DE 60MTS, CALIBRE 1/16"X1/8"	UNIDAD	SURTEK			0
619	SOPLADORA 600W 16000 rpm	UNIDAD	MAKITA			0
620	SUPERBOARD 4 MM	UNIDAD	SUPERBOARD			0
621	TABLA BURRA 3M LARGO X 30CM ALTO X 3CM	UNIDAD	SAN JOSE			0
622	TABLERO BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
623	TABLERO BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
624	TABLERO MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
625	TABLERO PINO 2.4 MM DE 1.22 X 2.44 MTS	UNIDAD	TIMBERLY			0
626	TABLERO TRIFÁSICO 6 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
627	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			0
628	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER			0
629	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	LUMINEX			0
630	TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER			0
631	TALADRO PERCUTOR 650 watts, velocidad 2800 rpm	UNIDAD	DEWALT			0
632	TANQUE PLÁSTICO 1.000 LITROS CON ACCESORIOS	UNIDAD	COLEMPAQUES			0
633	TANQUE PLÁSTICO 2.000 LITROS CON ACCESORIOS	UNIDAD	COLEMPAQUES			0
634	TAPA CIEGA BLANCA PLASTICA PARA CAJA SOBREPONER 5800	UNIDAD	INDUMA			0
635	TAPA CIEGA GALVANIZADA 2400	UNIDAD	PROELECTRICOS			0
636	TAPA CONDUIT REDONDA Ó CUADRADA	UNIDAD	PROELECTRICOS			0
637	TAPA FINAL BLANCO PARA CANALETA 100 x 45 mm	UNIDAD	DEXSON			0

638	TAPA FINAL PARA CANALETA 60 x 40 mm	UNIDAD	DEXSON			0
639	TAPA REGISTRO 20 X 20 PLÁSTICA	UNIDAD	PLASTGRIFOS			0
640	TAPA TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	LUMINEX			0
641	TAPABOCA INDUSTRIAL	UNIDAD	RED LINE			0
642	TAPABOCA X 100	PAQUETE	CORONA			0
643	TAPÓN PVC HEMBRA 1/2" ENROSCADO	UNIDAD	PAVCO			0
644	TAPÓN PVC LISO 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
645	TAPÓN PVC MACHO 1/2" ENROSCADO	UNIDAD	PAVCO			0
646	TAPÓN SALIDA SISTERNA	UNIDAD	PAVCO			0
647	TAZA ADRIATICA CON GRIFERIA ANTIBANDALICA	UNIDAD	CORONA			0
648	TEE PVC 1/2"	UNIDAD	PAVCO			0
649	TEE PVC DE 1" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
650	TEE PVC DE 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
651	TEE PVC DE 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
652	TEE PVC DE 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0
653	TEE PVC DE 4" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0
654	TEJA FIBRO-CEMENTO PERFIL 1000 No 6	UNIDAD	ETERNIT			0
655	TEJA FIBRO-CEMENTO PERFIL 1000 No 8	UNIDAD	ETERNIT			0
656	TEJA TERMOACÚSTICA UPVC PLUS 5,9 x 1.13m ESPESOR 2mm BLANCO EXTERIOR	UNIDAD	MATHIESEN			0
657	TELA VERDE 65 GR/M2 50 ML x 2,10 MTS ANCHO PARA CERRAMIENTO	ROLLO	PAVCO			0
658	TELEFONO ALAMBRIICO ESCRITORIO BASICO NEGRO	UNIDAD	PANASONIC			0
659	TENAZA CARPINTERO 6"	UNIDAD	REDLINE			0
660	TENSOR TRABAJO PESADO 1/4x3-1/2PULG	UNIDAD	DISCOVER			0
661	TERMINAL EMT 1/2"	UNIDAD	CEB			0
662	TERMINALES EMT DE 3/4"	UNIDAD	PROELECTRICOS			0
663	TERMINALES EMT DE 1"	UNIDAD	PROELECTRICOS			0
664	TERMINALES PARA PONCHAR NO. 8 AWG	UNIDAD	BURNY			0
665	THINNER	GALÓN	TERINSA			0
666	THINNER	CUÑETE	TERINSA			0
667	TIJERA HOJALATA 12"	UNIDAD	STANLEY			0

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

668	TINTA MIEL	GALON	PHILAC			0
669	TINTA WUENGE	GALÓN	PHILAC			0
670	TOMA COAXIAL	UNIDAD	LEGRAND			0
671	TOMA CORRIENTE DE SOBREPONER	UNIDAD	LEVITON			0
672	TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI NEGRO	UNIDAD	VESTA			0
673	TOMA CORRIENTE DOBLE NORMAL CON TAPA	UNIDAD	LEVITON			0
674	TOMA CORRIENTE DOBLE NARANJA CON TAPA	UNIDAD	LEVITON			0
675	TOMA CORRIENTE ELECTRICA 220V	UNIDAD	SCHNEIDER			0
676	TOMA CORRIENTE INTEMPERIE	UNIDAD	EAGLE			0
677	TOMA CORRIENTE TIPO NEMA 5-15R	UNIDAD	ELECTRIC LINE			0
678	TOMA INCRUSTAR 20A 250 V TRIFILIAR	UNIDAD	CODELCA			0
679	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/4"	UNIDAD	MUNDIAL			0
680	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3/4"	UNIDAD	MUNDIAL			0
681	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3/8"	UNIDAD	MUNDIAL			0
682	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UNIDAD	MUNDIAL			0
683	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2"	UNIDAD	MUNDIAL			0
684	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2" X 6	UNIDAD	MUNDIAL			0
685	TORNILLO AUTOPERFORANTE 2"	UNIDAD	MUNDIAL			0
686	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA HEXAGONAL	UNIDAD	MUNDIAL			0
687	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA PLANA 5/32" X 1"	UNIDAD	MUNDIAL			0
688	TORNILLO AUTOPERFORANTE No. 12 DE LARGO 3"	UNIDAD	HERMUNDY			0
689	TORNILLO BROCADO 1/2" x 1/8"	UNIDAD	MUNDIAL			0
690	TORNILLO BROCADO 1" x 1/8"	UNIDAD	MUNDIAL			0
691	TORNILLO CON CHAZO BLANCO 3/4	UNIDAD	MUNDIAL			0
692	TORNILLO DE CARRIAJE MADERA CABEZA AVELLANADA ESPESOR 3/8" POR LARGO DE 3 1/2" TUERCA DE SEGURIDAD Y ARANDELA	UNIDAD	HERMUNDY			0
693	TORNILLO DRYWALL 1 1/4"	UNIDAD	CATO			0
694	TORNILLO ESTRUCTURA CABEZA LENTEJA PUNTA AGUDA PLANA 8 X 9/16 500 UDS	PAQUETE	MUNDIAL			0
695	TORNILLO MADERA CABEZA AVELLANADA 1 1/2"	UNIDAD	CATO			0
696	TORNILLO PUNTA AGUDA ESTÁNDAR 6X1. 500 UDS	PAQUETE	MUNDIAL			0
697	TORNILLO PUPITRE CON TUERCA	UNIDAD	MUNDIAL			0

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL

698	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X50 AMPERIOS	UNIDAD	SIEMENS			0
699	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X60 AMPERIOS	UNIDAD	LEGRAND			0
700	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X80 AMPERIOS	UNIDAD	LUMINEX			0
701	TROQUEL METALICO PARA TOMA ELECTRICA (12 CMS)	UNIDAD	AMAYA			0
702	TUBERÍA EMT 1/2"	UNIDAD	COLMENA			0
703	TUBERÍA EMT 1"	UNIDAD	COLMENA			0
704	TUBERÍA EMT 2"	UNIDAD	COLMENA			0
705	TUBERÍA GALVANIZADA de L=6mts, 1.5"	UNIDAD	ACESCO			0
706	TUBO CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO			0
707	TUBO CUADRADO DE 1" CAL. 16	UNIDAD	ACESCO			0
708	TUBO EMT 3/4"	UNIDAD	COLMENA			0
709	TUBO ESTRUCTURAL METALICO CUADRADO DE 50 X 50MM EN 2mm	UNIDAD	COLMENA			0
710	TUBO FLUORESCENTE 2*48*30 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA			0
711	TUBO FLUORESCENTE 2*96*30 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA			0
712	TUBO FLUORESCENTE 2X48 W	UNIDAD	SYLVANIA			0
713	TUBO FLUORESCENTE 4x32 W	CAJA	SYLVANIA			0
714	TUBO FLUORESCENTE T5 14W/841	UNIDAD	SYLVANIA			0
715	TUBO FLUORESCENTE T5 28W	UNIDAD	SYLVANIA			0
716	TUBO FLUORESCENTE T-8 17W	UNIDAD	SYLVANIA			0
717	TUBO FLUORESCENTE T-8 32W	UNIDAD	SYLVANIA			0
718	TUBO LED 18W T8 1,22 DE LARGO	UNIDAD	CEB			0
719	TUBO LED INTEGRADO CON CABLE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	TECNOLITE			0
720	TUBO LED LUZ DIA 10W T8	UNIDAD	CEB			0
721	TUBO LED T12 2,44m	UNIDAD	MARLED			0
722	TUBO PVC 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	PAVCO			0
723	TUBO PVC 1" PRESION	UNIDAD	PAVCO			0
724	TUBO PVC 1 1/2" x 3 MTS PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
725	TUBO PVC 1 1/4" PRESIÓN	METRO	PAVCO			0
726	TUBO PVC 2" PRESIÓN	METRO	PAVCO			0
727	TUBO PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0

728	TUBO RECTANGULAR 4CMX 8 CM X 6 MT	UNIDAD	ABACOL			0
729	TUBO SANITARIO 3" X 6 MTS DE LARGO	UNIDAD	PAVCO			0
730	UNIDAD DE SENSOR REPUESTO ORINAL	UNIDAD	TIG			0
731	UNIDAD DE SENSOR REPUESTO SANITARIO	UNIDAD	TIG			0
732	UNIÓN ADAPTADOR MACHO AGUA PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	PAVCO			0
733	UNIÓN AGUA POTABLE DE 1/2"	UNIDAD	PAVCO			0
734	UNIÓN CANALETA 100x45	UNIDAD	DURMAN			0
735	UNIÓN CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO			0
736	UNIÓN DREESER 2"	UNIDAD	PCP			0
737	UNIÓN DREESER 3"	UNIDAD	PCP			0
738	UNIÓN EMT 3/4"	UNIDAD	PROELECTRICOS			0
739	UNIÓN EMT 1/2"	UNIDAD	CEB			0
740	UNIÓN EMT 1"	UNIDAD	DURMAN			0
741	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD	PROELECTRICOS			0
742	UNION PARA CANALETA 60X40 MM BLANCA	UNIDAD	DEXSON			0
743	UNIÓN PVC 3/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
744	UNIÓN PVC 1" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
745	UNIÓN PVC 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
746	UNIÓN PVC 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
747	UNIÓN PVC 2" PRESION	UNIDAD	PAVCO			0
748	UNIÓN PVC 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			0
749	UNIÓN PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0
750	UNIÓN PVC 2 1/2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0
751	UNIÓN PVC 4" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0
752	UNIÓN PVC 6" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0
753	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1/2"	UNIDAD	PAVCO			0
754	UNIÓN UNIVERSAL PVC 3/4"	UNIDAD	PAVCO			0
755	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1"	UNIDAD	PAVCO			0
756	UREA	KILO	FORZA			0
757	VARILLA CORRUGADA 1/2" L = 6 MTS	UNIDAD	DIACO			0

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.012 DE 2018- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

758	VARILLA CORRUGADA DE HIERRO 3/8"	METRO	ACESCO			0	
759	VARILLA CUADRADA DE HIERRO 1/2" X 6MTS	UNIDAD	ACESCO			0	
760	VARILLA LISA REDONDA DE CHIPA DE 3/8	METRO	DIACO			0	
761	VIGUETA PARA DRYWALL	UNIDAD	ABACOL			0	
762	VINILO EXTERIORES T-1 VARIOS COLORES	GALÓN	PINTUCO			0	
763	VINILO EXTERIORES T-2 VARIOS COLORES	CUÑETE	PINTUCO			0	
764	VINIPEL INDUSTRIAL 50 CMS X 300MTS	ROLLO	AGROEMPACK			0	
765	VIRUTA EN ACERO x 200 gr.	UNIDAD	FRIX			0	
766	VISAGRA OMEGA 3" CALIBRE 14	UNIDAD	ACESCO			0	
767	YEE PVC 4" PARA AGUAS LLUVIAS	UNIDAD	PAVCO			0	
768	YEE PVC 1/2" PARA MAGUERA	UNIDAD	PAVCO			0	
769	YEE PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			0	
770	YESO BLANCO	KILO	VENCEDOR			0	
TOTAL COSTO ELEMENTOS - OFERTA ECONÓMICA					0	0	0

NOTA 1: La no inclusión de esta información será objeto de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

NOTA 2: Este anexo deberá llenarse en su totalidad, ofertando la Marca correspondiente para cada uno de los Ítems, so pena de ser rechazado.

Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta que:

- La no inclusión de esta información será objeto de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**
- El precio máximo por ítem que se puede proponer es el establecido en el estudio de mercado.
- En los ítems en donde se relaciona la Marca **Nacional**, los proponentes deberán ofertar y entregar una marca reconocida del producto que sea de fabricación nacional.
- Todos los materiales ofertados y posteriormente entregados serán nuevos, no se aceptan productos remanufacturados, por ende el precio debe estar acorde a esta condición.

NOTA 3: El Anexo **No. 3** Propuesta Económica definitiva, se deberá diligenciar bajo los siguientes criterios:

1. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor de los bienes objeto del presente proceso de contratación. El valor corresponde a la sumatoria total de la casilla **VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO.**

2. Sobre la Propuesta Económica Definitiva, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los elementos o los presente incompletos, LA UNIVERSIDAD procederá de la siguiente manera:

2.1 En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos (\$0), razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.2 En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, no se tendrá en cuenta para la subasta.

2.3 En caso de que modifique la única marca por referencia dentro de la propuesta económica, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.4 En caso de que cualquiera de las **770 referencias** (elemento) presente un costo total con IVA incluido **superior** al presentado dentro del estudio económico por parte de la Universidad, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.5 En caso de que cualquiera de las **770 referencias** (elemento) presente costos artificialmente bajos con relación al presentado dentro del estudio económico por parte de la Universidad y que no tenga sustentación frente al precio del mercado, requiriendo al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la continuidad o el **rechazo** del ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.6 En caso de que se presente dos o más referencias (elementos) de igual descripción y sea presentado dentro de la propuesta económica por el proponente registrando marca diferentes, precios diferentes y/o se modifique la casilla medida, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.7 En caso del Anexo N° 8, para aquellos elementos que están con **ROJO** en la casilla del IVA, no se debe realizar el cálculo del mismo, toda vez que genera **rechazo** de la propuesta económica y no participará en la Subasta.

2.8 En caso de que se presente **DOS MARCAS** para las 770 referencias (elementos), siendo **UNA MARCA** como lo registra la propuesta económica por parte de la Universidad, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.9 En caso de que las operaciones matemáticas en Excel en costos antes de IVA, IVA y valor total, se identifique alguna alteración, sea por encima o por debajo en el valor total de cada referencia, y la sumatoria total en cualquier casilla no corresponda, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

Por lo anterior, se solicita y se recuerda revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Anexo No. 3 Propuesta Económica Definitiva.

NOTA 4: EL MENOR PRECIO PARA EFECTOS DE INICIO DE LA SUBASTA CORRESPONDE AL VALOR TOTAL DE LA CASILLA VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO; POR TAL RAZÓN, NI EN CADA REFERENCIA NI EN LA SUMATORIA TOTAL, SE DEBE REGISTRAR EN LA PROPUESTA DECIMALES.

3.3 AUDIENCIA DE SUBASTA, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El resultado de la subasta inversa presencial se presentará a consideración del Comité de Contratación, a efecto de que formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor por Ítem del estudio de mercado.

En virtud de que la Universidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subasta inversa electrónica, procederá a desarrollar la subasta inversa de manera presencial.

Para los rangos de la subasta inversa presencial la Universidad ha considerado realizarlo de manera global, para lo cual el proponente deberá diligenciar y entregar en sobre independiente con el sobre 1, criterios habilitantes, el anexo de la propuesta económica y técnica en forma impresa en el sobre No. 2 que debe incluir el medio digital en archivo Excel proporcionado para la entidad, en el cual se establece el precio inicial. Anexo 3 Propuesta Económica.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de mejora de propuesta total por el proponente.
- b. La Universidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio presentadas con la propuesta y verificará que el valor por Ítem no sea superior al valor del Estudio de Mercado y las marcas correspondan a las ofrecidas en el Año Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8).
- c. Una vez realizada la verificación anterior, la Universidad comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el valor de la menor propuesta, para tomarla como precio de arranque.
- d. La Universidad otorgará a los proponentes un término común de hasta diez minutos para hacer un lance en porcentaje por el total de los ítems, que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior, con claridad que no podrá superarse el valor por ítem del estudio de mercado.
- e. El término de la puja será de máximo una hora a partir del inicio de la pujas.
- f. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- g. El rango de mejora para la primera ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del cinco por ciento (5%); posterior a éste los rangos de mejora porcentual global de los dos siguientes lances no podrán ser inferiores al dos por ciento (2%).
- h. Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance las dos siguientes rondas.
- i. Un funcionario de la Universidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

j. La Universidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente mejor porcentaje ofertado.

k. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

l. La Universidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o hasta que se cumpla el término previsto en el literal e) de este procedimiento;

m. Una vez finalizados los lances, la Universidad hará público el menor valor ofertado e incluyendo la identidad del proponente ganador. En todo caso la entidad atenderá lo dispuesto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. - 2.2.1.2.1.2.3. - 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. De igual forma, el porcentaje total de descuento que presente el oferente ganador en la Subasta Inversa, debe aplicarse en todos y cada uno de los ítems de la propuesta económica.

n. Si fracasara la negociación, la Universidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección.

NOTA: En el evento de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, LA UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, requiriendo al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

De la anterior actuación se dejará constancia en el acta de la audiencia de adjudicación.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SUBASTA INVERSA No 012 DE 2018

ANEXO NO. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de___de 2018

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la SUBASTA INVERSA de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 012 de 2018 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante

providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De : _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2018
ANEXO NO. 2.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la _____ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____ % para % _____ y del _____ % para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa _____.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2018

ANEXO NO. 3.
PROPUESTA ECONÓMICA
ARCHIVO EXCEL

SOBRE CERRADO ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN
FORMATO EXCEL

Bogotá D.C., de 2018

Señores

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad.-

REF: **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 012 de 2018** Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial.

El suscrito (*diligenciar*), obrando en nombre y representación de (*diligenciar*), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio inicial, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes Anexo Técnico No. 8, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así Valor Unitario antes de IVA, IVA y Valor Total. *VER ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA.*

Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta que:

El oferente debe diligenciar para TODOS los suministros ofertados la casilla de MARCA. Para los casos de los elementos que no posean marca como: agregados, alambres, etc., se deberá registrar en esta casilla "NACIONAL".

La no inclusión de esta información será objeto de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- El precio máximo por ítem que puede proponer es el establecido en el estudio de mercado.
- En los ítems en donde se relaciona la Marca **Nacional**, los proponentes deberán ofertar una marca reconocida del producto que sea de fabricación nacional.
- Todos los materiales ofertados y posteriormente entregados serán nuevos, no se aceptan productos re manufacturados, por ende el precio debe estar acorde a esta condición.

NOTA 1: El Anexo No.3 Propuesta Económica se deberá diligenciar bajo los siguientes criterios:

El proponente deberá diligenciar el Anexo No.3 Propuesta Económica.

2. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

3. Sobre la Propuesta Económica, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los elementos o lo presente incompletos, LA UNIVERSIDAD procederá de la siguiente manera:

- En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos (\$0), razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, no se tendrá en cuenta para la subasta.
- En caso de que modifique la única marca por referencia dentro de la propuesta económica, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de que cualquiera de las **770 referencias** (elemento) presente un costo total con IVA incluido **superior** al presentado dentro del estudio económico por parte de la Universidad, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de que cualquiera de las **770 referencias** (elemento) presente costos artificialmente bajos con relación al presentado dentro del estudio económico por parte de la Universidad y que no tenga sustentación frente al precio del mercado, requiriendo al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la continuidad o el **rechazo** del ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de que se presente dos o más referencias (elementos) de igual descripción y sea presentado dentro de la propuesta económica por el proponente registrando marca diferentes, precios diferentes y/o se modifique la casilla medida, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso del Anexo N° 8, para aquellos elementos que están con **ROJO** en la casilla del IVA, no se debe realizar el cálculo del mismo, toda vez que genera **rechazo** de la propuesta económica y no participará en la Subasta.
- En caso de que se presente **DOS MARCAS** para las 770 referencias (elementos) siendo **UNA MARCA** como lo registra la propuesta económica por parte de la Universidad, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de que las operaciones matemáticas en Excel en costos antes de IVA, IVA y valor total se identifique alguna alteración sea por encima o por debajo en el valor total de cada referencia y la sumatoria total en cualquier casilla no corresponda, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

Por lo anterior, solicitamos y recordamos revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Anexo No. 3 Propuesta Económica.

NOTA 2: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2018

ANEXO NO. 4

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2018. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2018

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
REVISOR FISCAL _____
No. TARJETA PROFESIONAL _____
(Para el Revisor Fiscal) _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2018

ANEXO NO. 5

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

(PARA PERSONAS NATURALES)

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2018

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FIRMA _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2018

ANEXO NO. 6
PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.
Si al autocontrol.

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.
Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.
Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.
Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.
Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.
A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.
Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma
C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2018

ANEXO NO. 7
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cuadro para diligenciar certificaciones

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN		CERTIFICADO MEDIANTE		ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMLM DE 2018
	DESDE	HASTA	RUP	CERTIFICACIÓN			

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 012 DE 2018

ANEXO NO. 8
ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

A continuación se presenta la relación de elementos de ferretería a cotizar por parte de los interesados en el proceso.

Para los casos de los elementos que no posean marca como: agregados, alambres, etc., se deberá registrar en esta casilla "NACIONAL".

La Universidad revisara la marca de los elementos propuestos en concordancia con la marca sugerida y objetará aquellos cuya marca no se encuentre dentro de las establecidas por la Universidad. Lo anterior con el objeto de que la Universidad reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor y con unos mínimos de calidad.

ITEM	DENOMINACIÓN	MEDIDA	MARCA	MARCA OFERTADA
1	ABRAZADERA DOBLE ALA 3/4"	UNIDAD	PROELECTRICOS	
2	ABRAZADERA DOBLE ALA 3" GALBANIZADA	UNIDAD	PROELÉCTRICOS	
3	ABRAZADERA METALICA 2" PARA TUBERIA PVC	UNIDAD	PROELECTRICOS	
4	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA INDUSTRIAL 1"	UNIDAD	TITAN	
5	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	PROELÉCTRICOS	
6	ABRAZADERA PLÁSTICA X100 unidades	PAQUETE	DEXSON	
7	ACEITE 3 EN 1	UNIDAD	3 EN 1	
8	ACEITE MINERAL	GALON	RODAQUIMICOS	
9	ACELERANTE SIKA	GALÓN	SIKA	
10	ACOPLE PLÁSTICO PARA MANGUERA DE JARDÍN	UNIDAD	ACUAVAL	
11	ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL	
12	ACOPLE PVC PARA SANITARIO	UNIDAD	GRIVAL	
13	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" AGUA POTABLE	UNIDAD	PAVCO	
14	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	PAVCO	
15	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	PAVCO	
16	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO	

17	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" PVC	UNIDAD	PAVCO	
18	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO	
19	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	PAVCO	
20	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO	
21	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC	UNIDAD	PAVCO	
22	ADAPTADOR MACHO DE 2" PVC	UNIDAD	PAVCO	
23	ADAPTADOR MACHO DE 3" PVC	UNIDAD	PAVCO	
24	ADAPTADOR PRESION DE 1/2" - 1" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO	
25	ADAPTADOR PRESION DE 3/4" - 1" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO	
26	ADAPTADOR PRESION DE 1 1/4" A 1 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
27	ADAPTADOR SANITARIO DE 2" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO	
28	ADOQUIN EN ARCILLA 20X10X3	UNIDAD	YOMASA	
29	ALAMBRE AMARRE NEGRO	KILO	ALMARCO	
30	ALAMBRE COBRE No. 8 x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA	
31	ALAMBRE DULCE CALIBRE 14	KILO	CENTELSA	
32	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	KILO	CENTELSA	
33	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	UNIDAD	PROALCO	
34	ALICATE ELECTRICISTA 8" PROFESIONAL	UNIDAD	STANLEY	
35	ALICATE 8" PUNTA LARGA CORTANTE	UNIDAD	STANLEY	
36	ALMADANA 4 LIBRAS CON CABO	UNIDAD	INCOLMA	
37	ALUMINIO EN LÁMINA	METRO	ALUMINA	
38	ALUMOL X 16 KILOGRAMOS	CUÑETE	SIKA	
39	AMARRE PARA TEJA PLASTICA	UNIDAD	SOGAMOSO	
40	ANGULO HIERRO DE 1-1/4" X 1/8" L= 6MMTS	UNIDAD	ACESCO	
41	ANGULO PARA CANALETA 100X45 INTERNO COLOR BLANCO	Unidad	DEXSON	
42	ANGULO PARA CANALETA 60X40 INTERNO COLOR BLANCO	Unidad	DEXSON	
43	ANGULO PARA CANALETA 60X40 EXTERNO COLOR BLANCO	Unidad	DEXSON	
44	ÁNGULO PARA DRYWALL	UNIDAD	HIGH RANKING	
45	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	SAPOLIN	
46	ARBOL PARA SANITARIO DE ENTRADA 26 CM	UNIDAD	GRIVAL	

47	ÁRBOL PARA SISTERNA DE ENTRADA COMPLETA	UNIDAD	GRIVAL	
48	ÁRBOL PARA SISTERNA DE SALIDA COMPLETA	UNIDAD	GRIVAL	
49	ARENA DE PEÑA ZARANDEADA x 40KG	BULTO	NATURAL	
50	ARENA DE RIO	VIAJE	NATURAL	
51	ARENA DE RÍO x 40 KG	BULTO	NATURAL	
52	ARMELLA 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
53	ASPERSOR SECTORIAL METALICO	UNIDAD	STOKER GARDEN	
54	BALA LED ASCENSOR	UNIDAD	CTECH	
55	BALA LED 18W DIMERIZABLE	UNIDAD	IMPORTADO	
56	BALA OJO DE BUEY LED 7 W ALTA POTENCIA	UNIDAD	LUMISTAR	
57	BALASTO ELECTRONICO 2x14W T5 120-127V REF P93356	UNIDAD	SYLVANIA	
58	BALASTO ELECTRONICO 2x26W CFL 120-277V	UNIDAD	SYLVANIA	
59	BALASTO T-8 DE 2x32 W x 10 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA	
60	BALASTO T-8 DE 4x32 W x 10 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA	
61	BALDOSA PARA PISO TRAFICO PESADO EN BARRO COCIDO	M2	CASA BLANCA	
62	BARNIZ A BASE DE ACEITE PARA MADERA EXTERIORES BARNEX	GALON	PINTUCO	
63	BARREDOR PUERTA AUTOADHESIVA	UNIDAD	MAX HOGAR	
64	BASCULANTE PARA VENTANA	UNIDAD	ARTENS	
65	BATERÍA SELLADA DE 12V - 5Ah	UNIDAD	FULIBATTERY	
66	BATERÍA SELLADA DE 12V - 9Ah	UNIDAD	FULIBATTERY	
67	BISAGRA 1/2"	UNIDAD	INDUMA	
68	BISAGRA PARCHE EN ACERO INOXIDABLE 35 mm	UNIDAD	FIXSER	
69	BISAGRA REDONDA DE 3/4" PAR	UNIDAD	COLBISAGRAS	
70	BISAGRA REDONDA DE 5/8" PAR	UNIDAD	COLBISAGRAS	
71	BISCOCHO PARA SANITARIO BLANCO	UNIDAD	CORONA	
72	BLOQUE CEMENTO ABUZARDADO UNA CARA No. 15	UNIDAD	DECOBLOCK	
73	BLOQUE No. 04 33*23*9 Santafé	UNIDAD	SANTAFÉ	
74	BLOQUE No. 05	UNIDAD	ARDESA	
75	BOMBILLO AHORRADOR 15 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA	
76	BOMBILLO AHORRADOR 20 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA	

77	BOMBILLO AHORRADOR 25 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA	
78	BOMBILLO AHORRADOR MINI 14 WATT	UNIDAD	SYLVANIA	
79	BOMBILLO AHORRADOR T5 3500 Lúmenes 65w E27 Luz Fria	UNIDAD	SYLVANIA	
80	BOMBILLO LED 5W GU10	UNIDAD	CEB	
81	BOMBILLO LED 7W ROSCADO	UNIDAD	CEB	
82	BOMBILLO PAR 20 CON ROSCA E-27 100W	UNIDAD	EXCELL	
83	BOMBILLO PIN 13 W	UNIDAD	SYLVANIA	
84	BOMBILLO PIN 26 W DE 2 PINES	UNIDAD	SYLVANIA	
85	BOMBONA DE VIDRIO REF. PANTALLA PA35	UNIDAD	OTUN	
86	BOQUILLA BLANCA PAQUETE 5 KILOGRAMOS	UNIDAD	CORONA	
87	BOQUILLERA 3 * 1 1/2" EN ALUMINIO	UNIDAD	ALUMINA	
88	BORNA DE OJO No. 6 AWG	UNIDAD	IED	
89	BORNA DE OJO #10 BIMETALICA	UNIDAD	GARDNER BENDER	
90	BRAZO PARA PUPITRE EN MADERA UNIVERSITARIO	UNIDAD	SILLACOL	
91	BREAKER 1x20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
92	BREAKER 1x30 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
93	BREAKER 1x40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
94	BREAKER 1x60 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
95	BREAKER 2x30 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LEGRAND	
96	BREAKER 2x50 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
97	BREAKER 3x20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
98	BREAKER 3X40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
99	BREAKER 3x50 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
100	BREAKER 3x70 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
101	BREAKER 1x20 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	LUMINEX	
102	BREAKER 2x32 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER	
103	BREAKER 2x40 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SIEMENS	
104	BREAKER 3X40 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER	
105	BREAKER 3X50 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SIEMENS	
106	BROCA ACERO RÁPIDO 1/4	UNIDAD	INCOLMA	

107	BROCA ACERO RÁPIDO 5/16	UNIDAD	INCOLMA	
108	BROCA ACERO RÁPIDO 7/32	UNIDAD	INCOLMA	
109	BROCA LÁMINA 1/8	UNIDAD	INCOLMA	
110	BROCA LÁMINA 3/16	UNIDAD	INCOLMA	
111	BROCA METAL 1/8	UNIDAD	INCOLMA	
112	BROCA METAL 3/8	UNIDAD	DISCOVER	
113	BROCA METAL 5/32	UNIDAD	DISCOVER	
114	BROCA METAL - SET 21 BROCAS hss 1/16 - 3/8" C2101	KIT	DISCOVER	
115	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	INCOLMA	
116	BROCA MURO TUGSTENO 1/8"	UNIDAD	INCOLMA	
117	BROCA TUGSTENO 1/2" x 6	UNIDAD	INCOLMA	
118	BROCA TUGSTENO 1/4" x 4	UNIDAD	INCOLMA	
119	BROCA TUGSTENO 3/16" x 4	UNIDAD	INCOLMA	
120	BROCA TUGSTENO 5/16"	UNIDAD	INCOLMA	
121	BROCA TUGSTENO RANURADA 1/4 X 6"	UNIDAD	BOSCH	
122	BROCA TUGSTENO RANURADA 3/8 X 6"	UNIDAD	BOSCH	
123	BROCHA MAESTRA 1"	UNIDAD	INCEPAL	
124	BROCHA MONA 3"	UNIDAD	INCEPAL	
125	BROCHA MONA 4"	UNIDAD	INCEPAL	
126	BROCHA PICASO 2"	UNIDAD	INCEPAL	
127	BROCHA SINTÉTICA 1"	UNIDAD	INCEPAL	
128	BROCHA SINTÉTICA 2"	UNIDAD	INCEPAL	
129	BRONCOELÁSTICO GRIS	CANECA	BRONCO	
130	CABLE # 2 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
131	CABLE # 4 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
132	CABLE # 6 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
133	CABLE # 8 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
134	CABLE # 10 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
135	CABLE # 12 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
136	CABLE ACERO GALVANIZADO 1/4 (GUAYA)	METROS	DISCOVER	

137	CABLE COAXIAL	METRO	PROCABLES	
138	CABLE DUPLEX 2x12x100 MTS	ROLLO	CENNELSA	
139	CABLE DUPLEX 2x14x100 MTS	ROLLO	CENNELSA	
140	CABLE DUPLEX 2x16x100 MTS	ROLLO	CENNELSA	
141	CABLE ENCAUCHETADO 3x8 AWG	METRO	CENNELSA	
142	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG	METRO	CENNELSA	
143	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	METRO	CENNELSA	
144	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 AWG	ROLLO	CENNELSA	
145	CABLE ENCAUCHETADO 4X8 AWG	ROLLO	CENNELSA	
146	CABLE ENCAUCHETADO 4X10 AWG	ROLLO	CENNELSA	
147	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 AWG	ROLLO	CENNELSA	
148	CABLE ENCAUCHETADO 5X10 AWG	METRO	CENNELSA	
149	CABLE SILICONADO N° 14 NEGRO	METRO	CENNELSA	
150	CABLE SILICONADO N° 14 ROJO	METRO	CENNELSA	
151	CABLE TELEFONICO 2 HILOS * 100 METROS	UNIDAD	PRINCEX	
152	CABLE TRENZADO 3X12	METRO	CENNELSA	
153	CAIMANES GRANDES DIFERENTES COLORES	UNIDAD	TDROBOTICA.CO	
154	CAJA CARTON 60 * 40 * 40	UNIDAD	EMPACARTON	
155	CAJA CARTÓN MEDIANA	UNIDAD	CARTONES DE COLOMBIA	
156	CAJA ELECTRICA PARA CANALETA 60 X 40 MM	UNIDAD	DEXSON	
157	CAJA GALVANIZADA 5800	UNIDAD	PROELECTRICOS	
158	CAJA HERRAMIENTAS 20" CON BANDEJA Y BROCHE METALICOS	UNIDAD	STANLEY	
159	CAJA METALICA DOBLE FONDO 10X10 CON TAPA	UNIDAD	RAWELT	
160	CAJA PLÁSTICA TOMA DOBLE	UNIDAD	PAVCO	
161	CAJA RAWELT CUADRADA 3/4 4X4	UNIDAD	EVT	
162	CAJA RECTANGULAR CONDUIT 2x4	UNIDAD	PAVCO	
163	CAJA SENCILLA PARA MONTAJE SOBRE CANALETA 100X45	UNIDAD	LEGRAND	
164	CAJA SOBREPONER PARA BREAKER TIPO RIEL UNO O DOS CIRCUITOS	UNIDAD	CILES	
165	CAJA SOBREPONER 5800	UNIDAD	SCHNEIDER	
166	CANALETA 100x45x2	UNIDAD	ETERNIT	

167	CANALETA DE PISO 10X13	TRAMO	ETERNIT	
168	CANALETA PLASTICA BLANCA CON ADHESIVO DE 40mm X 25mm TRAMO 2MTS	UNIDAD	ACME LEON	
169	CANALETA PLÁSTICA 20x20MM x 2MTS	UNIDAD	DEXSON	
170	CANALETA PLÁSTICA 40x40MM x 2MTS	UNIDAD	DEXSON	
171	CANALETA PLÁSTICA 60x40MM x 2MTS	UNIDAD	DEXSON	
172	CANDADO 40MM	UNIDAD	YALE	
173	CANDADO 850	UNIDAD	YALE	
174	CANDADO 870	UNIDAD	YALE	
175	CANDADO INTERPERIE 60mm CUBIERTO	UNIDAD	YALE	
176	CANDADO LOCKER 20MM	UNIDAD	YALE	
177	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	YALE	
178	CARPINCOL	GALON	CARPINCOL	
179	CASCO INDUSTRIAL	UNIDAD	3M	
180	CAUTIN TIPO PISTOLA 35W	UNIDAD	WELLER	
181	CEMENTO BLANCO	BULTO	ARGOS	
182	CEMENTO BLANCO	KILO	ARGOS	
183	CEMENTO GRIS	KILO	SAMPER	
184	CEMENTO GRIS * 50 KI	BULTO	SAMPER	
185	CEPILLO PARA DRYWALL DE 5 1/2"	UNIDAD	STANLEY	
186	CERA PARA VENECIANO	CUARTO	PUMA	
187	CERRADURA 170 1/4	UNIDAD	YALE	
188	CERRADURA 505-11CR GUANTERA	UNIDAD	ARMSTRONG	
189	CERRADURA 987 1/4	UNIDAD	YALE	
190	CERRADURA CILINDRICA	UNIDAD	CILO	
191	CERRADURA DE EMBUTIR E25 / E35 PARA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD	YALE	
192	CERRADURA PARA ARCHIVADOR	UNIDAD	YALE	
193	CERRADURA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	YALE	
194	CHAPA BOLA 5304 MADERA	UNIDAD	YALE	
195	CHAPA BOLA ALCOBA SATIN FIXSER	UNIDAD	YALE	
196	CHAPA BOLA ALCOBA	UNIDAD	YALE	

197	CHAPA BOLA BAÑO	UNIDAD	YALE	
198	CHAPA CERRADURA CILÍNDRICA MANIJA JÚPITER	UNIDAD	SCHLAGE	
199	CHAPA CERROJO 170 PLUS	UNIDAD	YALE	
200	CHAPA DOBLE PASADOR 987 1/4	UNIDAD	YALE	
201	CHAPA DOBLE PASADOR PICO LORO	UNIDAD	YALE	
202	CHAPA ESCRITORIO	UNIDAD	YALE	
203	CHAPA ESCRITORIO REF. 211	UNIDAD	YALE	
204	CHAPA SEGURIDAD DOBLE H.C. 380	UNIDAD	YALE	
205	CHAZO ANCLAJE MARIPOSA METALICO 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	FIXSER	
206	CHAZO CON TORNILLO 1/2"	UNIDAD	HERMUNDY	
207	CHAZO CON TORNILLO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
208	CHAZO CON TORNILLO 5/16"	UNIDAD	HERMUNDY	
209	CHAZO DRYWALL 1/2"	UNIDAD	SUPRA	
210	CHAZO DRYWALL 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
211	CHAZO ESTRIADO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
212	CHAZO ESTRIADO 5/16"	UNIDAD	HERMUNDY	
213	CHAZO EXPANSIVO 2"	UNIDAD	HERMUNDY	
214	CHAZO EXPANSIVO 3/8"	UNIDAD	HERMUNDY	
215	CHAZO EXPANSIVO 3/8" X 3"	UNIDAD	FIXSER	
216	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 1 1/2"	UNIDAD	FIXSER	
217	CHAZO MARIPOSA PLÁSTICO 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	HERMUNDY	
218	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
219	CHAZO PLASTICO 3/8"	UNIDAD	HERMUNDY	
220	CHAZO PLÁSTICO CON TORNILLO DE 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
221	CHAZO PUNTILLA 2"	UNIDAD	HERMUNDY	
222	CHAZO PUNTILLA 2 1/2"	UNIDAD	HERMUNDY	
223	CHAZO PUNTILLA 4"	UNIDAD	HERMUNDY	
224	CHIPOTE DE CAUCHO TIPO MARTILLO	UNIDAD	SURTEK	
225	CIELORASOPARED PVC BLANCO NEVADO LISO 300X25CM	UNIDAD	DALAMO	
226	CIERRE PARA VENTANA	UNIDAD	INDUMA	

227	CILINDRO DE SEGURIDAD DE 6CM CON LLAVE MULTIPUNTO	UNIDAD	YALE	
228	CINCEL CORTAFRÍO 5/8x8"	UNIDAD	STANLEY	
229	CINTA ADHESIVA EMPAQUE TRANSPARENTE 48mm x 100 m	ROLLO	CINTANDINA	
230	CINTA AISLANTE NEGRA 3M	ROLLO	3M	
231	CINTA ASFALTICA AUTOADHESIVA PARA SELLO E IMPERMEABILIZACIÓN DE UNIONES Y TECHOS 50 CM ANCHO x 5 MTS LARGO	ROLLO	TEXSA	
232	CINTA DELIMITADORA 48MM x 300 MTS	ROLLO	PLASTEMPECK	
233	CINTA ENMASCARAR 1/2"	UNIDAD	CINTA ANDINA	
234	CINTA ENMASCARAR 1"	UNIDAD	CINTA ANDINA	
235	CINTA ENMASCARAR 2"	UNIDAD	CINTA ANDINA	
236	CINTA FIBRA PARA DUCTO * 45 METROS	ROLLO	TOOLCRAFT	
237	CINTA FILOS METALICA * 30 METROS	ROLLO	TOPEX	
238	CINTA INDUSTRIAL GRIS ANCHA	ROLLO	CINTA ANDINA	
239	CINTA MALLA PARA UNIR DRYWALL DE 5CMSx90MTS	ROLLO	CINTA ANDINA	
240	CINTA PAPEL * 75 METROS	ROLLO	TOPEX	
241	CINTA PARA MARCAR CIRCUITOS DIFERENTES COLORES	UNIDAD	TEMFLEX	
242	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO 500 MTS	ROLLO	PLASTEMPACK	
243	CINTA TEFLÓN	ROLLO	AQUAVID	
244	CLAVIJA 15 AMP CON POLO	UNIDAD	CODELCA	
245	CLAVIJA 20 AMP HEMBRA CAUCHO CON POLO	UNIDAD	CODELCA	
246	CLAVIJA HEMBRA TRIFÁSICA	UNIDAD	CODELCA	
247	CLAVIJA MACHO TRIFÁSICA	UNIDAD	CODELCA	
248	CLAVO PISTOLA 1" 100 UND. FTM P100-100	UNIDAD	FTM	
249	CODO GALVANIZADO AGUA 1/2 " ENROSCADO	UNIDAD	COLMENA	
250	CODO PVC 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
251	CODO PVC 3/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
252	CODO PVC 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
253	CODO PVC 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
254	CODO PVC 2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
255	CODO PVC 2 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
256	CODO PVC 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	

257	CODO PVC SANITARIO DE 3"	UNIDAD	PAVCO	
258	CODO PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD	PAVCO	
259	CODO PVC SANITARIO DE 6"	UNIDAD	PAVCO	
260	CODO PVC SANITARIO 90° CXC 2"	UNIDAD	PAVCO	
261	COFRE PARA TOTALIZADOR INDUSTRIAL	UNIDAD	LEGRAND	
262	COLBÓN MADERA	GALÓN	PREFLEX	
263	COMPRESOR 3HPMAX x 25 LT 116PSI 6CFM CON ACCESORIOS	UNIDAD	BAUKER	
264	CONCERTINA GALVANIZADA DE 8 MTS 33 ESPIRALES DE 40 CMS DIAMETRO	UNIDAD	NACIONAL	
265	CONECTOR ELECTRICO POR DESPLAZAMIENTO AUTODESFORRE DE 12-10 AWG PAQUETE X 100 UN.	PAQUETE	3M	
266	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1/2"	METRO	PAVCO	
267	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 3/4"	METRO	PAVCO	
268	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1"	METRO	PAVCO	
269	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1 1/2"	METRO	PAVCO	
270	CORREAS DE AMARRE T4 (10cm) X 100	PAQUETE	SCHNEIDER ELECTRIC	
271	CORREAS DE AMARRE T8 (20cm) X 100	PAQUETE	SCHNEIDER ELECTRIC	
272	CORREAS DE AMARRE T12 (30cm) X 100	PAQUETE	SCHNEIDER ELECTRIC	
273	CORTADORA DE CERÁMICA PESADA 730 MM	UNIDAD	RED LINE	
274	CURVA CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO	
275	CURVA EMT 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
276	CURVA EMT 3/4"	UNIDAD	PAVCO	
277	CURVA EMT 1"	UNIDAD	PAVCO	
278	CURVA EMT 2"	UNIDAD	PAVCO	
279	CURVA PARA CANALETA 100x45 ANG.INT.	UNIDAD	DEXSON	
280	CURVA PARA CANALETA 100x45 ANG.EXT.	UNIDAD	DEXSON	
281	DECÁMETRO x 30	UNIDAD	CHROME	
282	DESTORNILLADOR ESTRELLA REF. 9684 1/4 X 4"	UNIDAD	ATILA	
283	DESTORNILLADOR PALA REF. 9804 1/4 X 4"	UNIDAD	ATILA	
284	DIAFRÁGMA PARA FLUXÓMETRO	UNIDAD	INALGRIFOS	
285	DIMMER 500W	UNIDAD	IMPORTADO	
286	DISCO LIJA 5" GRANO 80 OXIDO ALUMINIO	UNIDAD	DEWALT	

287	DISCO PARA PULIDORA CORTE CONCRETO 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT	
288	DISCO PARA PULIDORA CORTE METAL 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT	
289	DISCO PARA PULIDORA PULIR METAL 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT	
290	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" PARA CONCRETO	UNIDAD	BOSCH	
291	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" PARA METAL	UNIDAD	DEWALT	
292	DISCO PULIDORA 7" X 1/8	UNIDAD	DEWALT	
293	DISCO REFRACTARIO 7" X 1/8	UNIDAD	DEWALT	
294	DISOLVENTE VARSOL INCOLORO	GALON	PINTUCO	
295	DRIVER PARA LAMPARA LED 53W	UNIDAD	IMPORTADO	
296	ELECOLORAMA ROJO TEJA	GALÓN	ABACOL	
297	ELECTRO VALVULA DE 1/2 110 VOLTIOS PARA INTERPERIE CON BOBINA INTEGRADA	UNIDAD	DANFOSS	
298	ELECTROIMAN PUERTA DE SALIDA 12 VOLTIOS A 110V	UNIDAD	IMPORTADO	
299	EMPALME 3M	CAJA	3M	
300	EMPALME TIPO CAPUCHON (12-14 AWG)	CAJA	VESTA	
301	EMPAQUE DE CAUCHO PARA CIFÓN DE 1" A 1 1/4	UNIDAD	UNIVERSAL DE CAUCHOS	
302	EMPAQUE DIAFRAGMA G-11 BRONCE	UNIDAD	SLOAM	
303	EMPAQUE INTERNO PARA DIAFRAGMA, DIÁMETRO 1,7 CM.	UNIDAD	UNIVERSAL DE CAUCHOS	
304	EMULSIÓN ASFÁLTICA SIKA	CUÑETE	SIKA	
305	EMULSIÓN ASFÁLTICA SIKA	GALÓN	SIKA	
306	EMULSIÓN IMPERMEABILIZANTE SIKA-1	GALON	SIKA	
307	ENCHAPE 20*20 BLANCO	CAJA	CORONA	
308	ENCHAPE 30*30 BLANCO	CAJA	CORONA	
309	ENCHUFE 6-15P	UNIDAD	LEVITON	
310	ESCALERA ALUMINIO 6 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS	
311	ESCALERA ALUMINIO 8 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS	
312	ESCALERA ALUMINIO 12 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS	
313	ESCALERA EXTENSIÓN FIBRA DE VIDRIO 24 pasos 6,5m	UNIDAD	REDLINE	
314	ESCUADRA METÁLICA PROFESIONAL 12pg	UNIDAD	STANLEY	
315	ESMALTE GRIS BASALTO	GALÓN	PHILAC	
316	ESMALTE NEGRO GUARDA ESCOBA	GALÓN	PHILAC	

317	ESPATULA 2"	UNIDAD	STANLEY	
318	ESPÁTULA 3"	UNIDAD	STANLEY	
319	ESPATULA 4"	UNIDAD	STANLEY	
320	ESPATULA 5"	UNIDAD	STANLEY	
321	ESPATULA PLASTICA CON CABO PARA INSTALACION DE SANBLASTING	UNIDAD	MASTDER	
322	ESQUINERO PLASTICO COLOR BLANCO L = 2 MTS	UNIDAD	AJOVER	
323	ESTACÓN 2,50 M *10 CM INMUNIZADOS	UNIDAD	SAN JOSE	
324	ESTOPA	KILO	WALTON	
325	ESTUCO PLÁSTICO ACRILICO INTERIOR	GALÓN	PINTUCO	
326	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	PINTUCO	
327	EURO DURACRIL GRIS 5 AÑOS	GALÓN	TOXEMENT	
328	EXTRACTOR DE AIRE 23 X 23 CON REJILLA PLASTICA	UNIDAD	EX - AIRE	
329	FERTILIZANTE TRIPLE 15	KILO	FORZA	
330	FILTRO EN YEE DE 1/2 EN BRONCE	UNIDAD	ITAP	
331	FLANCHE CALIBRE 22 20 CM DESARROLLO	METRO	ARANDA	
332	FLEXÓMETRO 5 MTS	UNIDAD	LUFKIN	
333	FLOTADOR COMPLETO PARA TANQUE 2000 LTS	UNIDAD	GRIVAL	
334	FLUXÓMETRO SANITARIO	UNIDAD	GRIVAL	
335	FLUXOMETRO VALVULA PARA SANITARIO	UNIDAD	CORONA	
336	FOTOCELDA PARA ALUMBRADO AZUL NORMALMENTE CERRADA	UNIDAD	INADISA	
337	FULMINANTE CAL. 22 PARA TIRO PISTOLA DE FIJACION X 100 UND	CAJA	RAMSET	
338	GAFAS DE PROTECCIÓN	UNIDAD	DEWALT	
339	GANCHO PARA TEJA	UNIDAD	INDUMA	
340	GRAFITO 1/32"	UNIDAD	PRESSOL	
341	GRAPA x 100 unidades	PAQUETE	COLZUNCHOS	
342	GRAPA ALA DOBLE TUBERIA EMT 1"	UNIDAD	EMT	
343	GRAPA DOBLE ALA GALVANIZADA DE 3/4"	UNIDAD	PROELECTRICOS	
344	GRASA	LIBRA	CHEVRON	
345	GRAVILLA	LONA	NATURAL	
346	GRIFERIA CON LLAVE PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD	CORONA	

347	GRIFERÍA ORINAL ANTIBANDÁLICO DE PARED	UNIDAD	CORONA	
348	GRIFERIA PARA SISTERNA	UNIDAD	CORONA	
349	GRIFO ORINAL DE PUSH	UNIDAD	GRIVAL	
350	GUÁNTE ANTIDESLIZANTE	PAR	FREE RIDE	
351	GUANTE CARNAZA	PAR	CORONA	
352	GUANTE CAUCHO No. 10	PAR	TRITON	
353	GUÁNTE CUERO TIPO INGENIERO	PAR	CORONA	
354	GUÁNTE NYLON	PAR	STEELPRO	
355	GUÁNTE PLÁSTICOS No.8	PAR	TRITON	
356	GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO REF. 300850680016	UNIDAD	SOSEGA	
357	GUAYA ENCAUCHETADA 1/16"	METRO	HERMUNDY	
358	GUAYA ENCAUCHETADA 5/16"	METRO	STEELLOCK	
359	HOJA DE SEGUETA 12"	UNIDAD	NICHOLSON	
360	HOMBRESOLO	UNIDAD	STANLEY	
361	IMPERMEABILIZANTE CUBIERTAS DURACIÓN 12 AÑOS	GALÓN	SIKA	
362	IMPERMEABILIZANTE NP1	UNIDAD	SIKA	
363	INODORO ESTANDAR BLANCO	UNIDAD	CORONA	
364	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	LUMINEX	
365	INTERRUPTOR DOBLE DE SOBREPONER	UNIDAD	AVE	
366	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	LUMINEX	
367	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	LUMINEX	
368	JUEGO DE DESTORNILLADORES X 4 piezas (2 pala y 2 estrella imantados)	UNIDAD	STANLEY	
369	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MM	UNIDAD	STANLEY	
370	JUEGO DE 8 LLAVES FIJAS COMBINADAS 8-19mm	UNIDAD	STANLEY	
371	JUEGO DE 10 LLAVES HEX METRICAS BRISTOL	UNIDAD	STANLEY	
372	JUEGO DE 13 LLAVES BRISTOL MILIMETRICAS Y EN PULGADAS	UNIDAD	STANLEY	
373	KANCRO / DIABLO ROJO	FRASCO	DICOL	
374	KIT LLANTA ANTIPINCHAZO PARA CARRETILLA 350 X 8"	UNIDAD	IMSA	
375	LACA BLANCA	GALÓN	PHILAC	
376	LACA CATALIZADA MATE	GALON	PHILAC	

377	LACA INDUSTRIAL FONDO NEGRO	GALÓN	PHILAC	
378	LACA MADERA	GALÓN	MINWAX	
379	LACA TRANSPARENTE BRILLANTE	GALÓN	PHILAC	
380	LADRILLO FACHADA TIPO REJILLA	UNIDAD	SANTA FE	
381	LADRILLO PENSADO	UNIDAD	SANTAFÉ	
382	LADRILLO RECOCIDO 20x10x6 cmts.	UNIDAD	SANTAFÉ	
383	LAMINA ACERO GALVANIZADA CAL. 18 DE 2.4 MTS X 1.20 MTS	UNIDAD	CORPACERO	
384	LÁMINA CIELORAZO EN FIBRA DE VIDRIO 1,20 x 0,60	UNIDAD	FIBERGLAS	
385	LAMINA EN MADERA 2.4x122x244 cm Pino	UNIDAD	TIMBERNI	
386	LAMINA MADECOR DE 1,53x2,40 mts DE 15 mm DE GROSOR, COLOR BLANCO	UNIDAD	MADECOR	
387	LAMINA SUPERBOARD (FIBROCEMENTO) 122 X 244 CMS DE ESPESOR 4 MM	UNIDAD	SUPERMASTIC	
388	LAMINA YESO DRYWALL 2.4 X 1.22	UNIDAD	SUPERMASTIC	
389	LÁMPARA FLUORESCENTE 11W 120/127 V	UNIDAD	SYLVANIA	
390	LÁMPARA LED REDONDA DE 8 PULGADAS 18W	UNIDAD	CEB	
391	LÁMPARA PANEL LED INCRUSTAR 60x60 46W Blanca	UNIDAD	SYLVANIA	
392	LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 60x60 45W BLANCA	UNIDAD	SYLVANIA	
393	LAMPARA TIPO "TORTUGA" CON BOMBILLO LYNX-D 26W 2 PINES	UNIDAD	SYLVANIA	
394	LAMPARA TORTUGA LED	UNIDAD	POOL KEIN	
395	LAVAMANOS CON ACCESORIOS DE UNA LLAVE	UNIDAD	CORONA	
396	LED STREET LIGHT 120W NW URBAN	UNIDAD	SYLVANIA	
397	LIJA 100 AGUA	HOJA	ABRACOL	
398	LIJA 120 AGUA	HOJA	ABRACOL	
399	LIJA 320 ROJA	PLIEGO	CARBORUNDUM	
400	LIJA MADERA No. 80	HOJA	ABRACOL	
401	LIJA MADERA No. 100	HOJA	ABRACOL	
402	LIJA MADERA No. 150	HOJA	ABRACOL	
403	LIJA MADERA No. 180	HOJA	ABRACOL	
404	LIJA MADERA No. 220	PLIEGO	ABRACOL	
405	LIJADORA ORBITAL 1/4" 230W 2.4A 14.000 rpm	UNIDAD	DEWALT	
406	LIJADORA ROTOORBITAL 275W	UNIDAD	DEWALT	

407	LIMA MEDIA CAÑA 8"	UNIDAD	REDLINE	
408	LIMA REDONDA 8"	UNIDAD	REDLINE	
409	LIMA TRIANGULAR 8"	UNIDAD	INCOLMA	
410	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	UNIDAD	CRC	
411	LIMPIADOR ESPUMOSO	UNIDAD	COMPROIND	
412	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	PAVCO	
413	LINTERNA RECARGABLE MEDIANA	UNIDAD	VARTA	
414	LLANA DENTADA 6x6 mm MADERA 30,5 cm	UNIDAD	REDLINE	
415	LLANA METALICA LISA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	CORONA	
416	LLAVE AUTOMÁTICA LAVAMANOS (ELECTRÓNICA)	UNIDAD	GRIVAL	
417	LLAVE DE TUBO 14"	UNIDAD	STANLEY	
418	LLAVE EXPANSIVA 8"	UNIDAD	STANLEY	
419	LLAVE EXPANSIVA 12"	UNIDAD	STANLEY	
420	LLAVE FIJA DE 1/2"	UNIDAD	STANLEY	
421	LLAVE FIJA DE 7/16"	UNIDAD	STANLEY	
422	LLAVE FIJA DE 9/16"	UNIDAD	STANLEY	
423	LLAVE JARDÍN EXTENSIÓN SATINADA	UNIDAD	GRIVAL	
424	LLAVE LAVAMANOS "PUSH"	UNIDAD	CORONA	
425	LLAVE PARA TUBO 10"	UNIDAD	STANLEY	
426	LLAVE PARA TUBO 12"	UNIDAD	STANLEY	
427	LLAVE PARA TUBO 15"	UNIDAD	STANLEY	
428	LLAVE SENCILLA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL	
429	LLAVE TEMPORIZADOR LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL	
430	LLAVE TERMINAL TIPO JARDIN DE 1/2"	UNIDAD	GRIVAL	
431	LLAVE TIPO GANSO SENCILLO	UNIDAD	GRIVAL	
432	LONA PARA ARENA	UNIDAD	TEJIPLAST	
433	LONA PARA ESCOMBROS	UNIDAD	TEJIPLAST	
434	MADECANTO PARA MADECOR 18 mm COLOR BLANCO	METRO	MADECOR	
435	MADERA PINO 2x3" 3,2mts CEPILLADO 4,1*6,5cm	UNIDAD	SODIMAC	
436	MADERA REFOCOSTA BASTIDOR 2,5*3cm*3m PINO	UNIDAD	MODUCOL	

437	MALLA ANGELO MOSQUITO GALVANIZADO	METRO	MALLAS Y ANJEOS	
438	MALLA ELECTROSOLDADA 1/4" HUECO 15 X 15 DE 6 X 2,35 MTS	UNIDAD	DIACO	
439	MALLA ESLABONADA ALAMBRE GALBANIZADO, HUECO 2 1/4" x 2 1/4". ROLLO de 2,4m x 15m	ROLLO	COLMALLAS	
440	MALLA PLÁSTICA POLIETILENO DE SEÑALIZACIÓN CON HUECOS 1 x 4 " 1.50 x 10 Mts	ROLLO	COLMALLAS	
441	MALLA POLIETILENO NEGRO ALTA DENSIDAD HUECO 16mm X 16mm DE 1,50 MTS DE ALTO X 25 MTS	ROLLO	COLMALLAS	
442	MALLA ZARANDA (ANGELO) DE 1MTX90CMS, CAL 26	METRO	ICOMALLAS	
443	MANGUERA DE AIRE 1/4" PRESION 200 LBS DE 20 MTS INCLUYE ACOPLÉS	UNIDAD	FLEXCO	
444	MANGUERA PLASTICA TRANSPARENTE PARA NIVEL	METRO	GRIVAL	
445	MANGUERA REFORZADA DE 1/2" ACOPLÉ METÁLICO	METRO	BICOLOR	
446	MANIJA PARA PUERTA	UNIDAD	MASTER	
447	MANIJA PARA SISTERNA	UNIDAD	GRIVAL	
448	MANIJA PARA VENTANA	UNIDAD	ITALUMINIO	
449	MANTO ASFALTICO CON FOIL EN ALUMINIO * 10 METROS	ROLLO	FIBERGLASS	
450	MARCO PARA SEGUETA 12"	UNIDAD	STANLEY	
451	MARMOLINA EN POLVO	BULTO	NATURAL	
452	MARTILLO CARPINTERO 160Z/27MM	UNIDAD	STANLEY	
453	MARTILLO MADERA 7oz	UNIDAD	STANLEY	
454	MASCARA DE SOLDAR FOTSENSIBLE 90x40mm	UNIDAD	KARSON	
455	MASILLA DRYWALL	GALÓN	SUPERMASTIC	
456	MASILLA MASTIQUE X 30 KILOS	CUÑETE	TOPEX	
457	MEDIACAÑA PVC 9 CMS X 3 MTS	UNIDAD	ETERNIT	
458	MEZCLADOR CUELLO DE GANZO PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	PLASTGRIFOS	
459	MICOS PARA GUAYA	UNIDAD	HERMUNDY	
460	MINERAL ROJO	KILO	FERROALUMINIOS	
461	MIXTO 40Kg.	LONA	NATURAL	
462	MOLDE PARA DUPLICADO DE LLAVE	UNIDAD	YALE	
463	MORTERO ACRÍLICO MONO COMPONENTE ULTRA FLEXIBLE CON FIBRAS IMPERMEABILIZANTE TANQUE, PISCINA x 18Kg.	UNIDAD	SIKALASTIC	
464	MORTERO IMPERMEABLE x 25 Kg. Color blanco	BULTO	SIKA	
465	MUEBLE MESON MADERA CON LAVAMANOS DE INCRUSTRAR	UNIDAD	CASABIANCA	
466	MULTIMETRO DE PINZA	UNIDAD	REDLINE	

467	MULTITOMA PARED 6 ENTRADAS (Con Polo a Tierra)	UNIDAD	DISCOVER	
468	NIPLE GALVANIZADO AGUA 1/2 pulgada x 20 cm	UNIDAD	COLMENA	
469	NIVEL ALUMINIO DE 24"	UNIDAD	STANLEY	
470	NIVEL RESINA ESTRUCTURA 18"	UNIDAD	STANLEY	
471	NYLON DE 40 LIBRAS * 50 mts	ROLLO	ARATY	
472	ORINAL ARRECIFE CON VALVULA TIPO PUSH ANTIVANDALICA 1,9 lps	UNIDAD	CORONA	
473	PALUSTRE No. 5	UNIDAD	COLLINS	
474	PALUSTRE 7" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	GAVILAN	
475	PALUSTRE 8" MANGO MADERA	UNIDAD	GAVILAN	
476	PANEL LED 20X20 CUADRADO sobreponer 18 W LUZ CALIDA	UNIDAD	BESTER	
477	PANEL LED 30X30 CUADRADO	UNIDAD	CEB	
478	PANEL LED SOBREPONER 14w LUZ BLANCA	UNIDAD	HYS	
479	PAPEL KRAFT 20"	ROLLO	CYB PAPELES DE COLOMBIA SAS	
480	PAPELERA CON TAPA VAIVÉN de 10 LTS.	UNIDAD	RIMAX	
481	PARED CERÁMICA PLANA 30x60 cm CAJA 1.08 m2 BLANCO	CAJA	CORONA	
482	PASADOR PARA PUERTA	UNIDAD	FIXSER	
483	PASADOR SOBREPONER ACERO INOXIDABLE PUERTA DE BAÑO 135MM	UNIDAD	DIMITRI	
484	PASTA TÉRMICA (Artic Silver 5 Crema Termica 12g)	UNIDAD	AEROCOOL	
485	PEGACOR BLANCO x 25 Kg.	BULTO	CORONA	
486	PEGANTE BOXER	BOTELLA	PEGATEX	
487	PEGANTE BOXER	GALÓN	PEGATEX	
488	PELICULA CINTA SANBLASTING DE 1.22X50 MTS	UNIDAD	MULTIROLL	
489	PELÍCULA PROTECTORA EASY COVER 1.40 x 33 metros	ROLLO	TESA	
490	PERFIL ÁNGULO EN PVC CIELO RASO COLOR BLANCO * 3 MTS	UNIDAD	DALAMO	
491	PERFIL CANAL 90 CAL 26	UNIDAD	HIGH-RANKING	
492	PERFIL MARCO PORTON CAL. 18 L = 6 MTS	UNIDAD	QMA	
493	PERFIL OMEGA PARA CIELO RASO	UNIDAD	HIGH-RANKING	
494	PERFIL PARAL 89 CAL 26	UNIDAD	HIGH-RANKING	
495	PERFIL PERIMETRAL EN PVC CIELO RASO COLOR BLANCO * 3 MTS	UNIDAD	DALAMO	
496	PERFIL REMATE EN PVC CIELO RASO COLOR BLANCO * 3 MTS	UNIDAD	DALAMO	

497	PERRO PARA CABLE GALVANIZADO 1/4	UNIDAD	STEELOCK	
498	PIE DE AMIGO DE 9"	UNIDAD	MOBILE	
499	PIEDRA ESMERIL DE GRANITO	UNIDAD	DEWALT	
500	PIEDRA ESMERIL PARA PULIR	UNIDAD	DEWALT	
501	PIEDRA TRITURADA PARA MEZCLA DE CONCRETO	VIAJE	NATURAL	
502	PILAS 3V CR2032	PAR	VARTA	
503	PILAS CUADRADAS 9V	PAR	VARTA	
504	PILAS TIPO AA ALCALINA	PAR	VARTA	
505	PILAS TRIPLE AAA ALCALINA	PAR	VARTA	
506	PINTURA BASALTO GRIS	GALÓN	PINTUCO	
507	PINTURA BITUMINOSA PLATEADA	GALÓN	BLER	
508	PINTURA EPÓXICA CON CATALIZADOR	GALÓN	PINTUCO	
509	PINTURA ESMALTE	GALÓN	PINTUCO	
510	PINTURA GRIS CEMENTO BASALTO PREPARADA	CUÑETE	TITO PABON	
511	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SIKA FILL	GALÓN	PINTUCO	
512	PINTURA PARA CANCHAS	CUÑETE	PINTUCO	
513	PINTURA TRÁFICO DIFERENTES COLORES	GALÓN	PHILAC	
514	PINTURA VINILO T-1 BLANCO	CUÑETE	TITO PABON	
515	PINTURA VINILO T-2 B/DURAZNO	CUÑETE	TITO PABON	
516	PINTURA VINILO T-2 BLANCO	CUÑETE	TITO PABON	
517	PINZA AMPERIMETRICA	UNIDAD	UNIT	
518	PISTOLA DE BAJA	UNIDAD	ZAGOLA	
519	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION MGQ500 DEVILBISS (INCLUYE DOS BOQUILLAS, CHORRO Y ABANICO)	UNIDAD	DEVILBISS	
520	PISTOLA PARA SILICONA FRIA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	STANLEY	
521	PLANCHONES 23X3.20X4 mm MADERA PINO	UNIDAD	MODUCOL	
522	PLÁSTICO INVERNADERO AGROLENE uv 1x4 MTS	UNIDAD	PLASTILINE	
523	PLASTICO INVERNADERO TRASPARENTE (CALIBRE MAS GRUESO)	ROLLO	PLASTIEMPACK	
524	POLISOMBRA NEGRA	METRO	PLASTEMPACK	
525	PROBADOR DE CORRIENTE - TESTER	UNIDAD	HOPEX	
526	PROFILAN TEOMA PARA MADERAS 2,5 LITROS	UNIDAD	PROFILAN	

527	PULIDORA 4 1/2 DE 7,5AMP	UNIDAD	MAKITA	
528	PULIDORA 4 1/2" RPM 11000	UNIDAD	DEWALT	
529	PULIDORA 4 1/2" 650W 11000RPM	UNIDAD	STANLEY	
530	PUNTAS DOBLES TALADRO PALA Y ESTRELLA REF. 3532993C	UNIDAD	IRWIN	
531	PUNTERO	UNIDAD	HOPEX	
532	PUNTILLA ACERO DE 1"	LIBRA	CA. MEJIA	
533	PUNTILLA ACERO DE 2"	LIBRA	CA. MEJIA	
534	PUNTILLA ACERO DE 3"	LIBRA	CA. MEJIA	
535	PUNTILLA ACERO 3/4"	LIBRA	C.A MEJIA	
536	PUNTILLA CON CABEZA 3/4" 500G, 1,9 cmts largo	LIBRA	EL CABALLO	
537	PUNTILLA PARA CLAVADORA NEUMÁTICA DE 1 1/2"	CAJA	SEMCO	
538	PUNTILLA PARA MADERA 1 1/2"	LIBRA	CORSAN	
539	PUNTILLA SIN CABEZA 1" 500G, 2,54 cmts largo	LIBRA	EL CABALLO	
540	PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/2" 500G, 3,8 cmts largo	LIBRA	EL CABALLO	
541	PUNTILLA SIN CABEZA 2 1/2" 500G, 6,3 cmts largo	LIBRA	EL CABALLO	
542	RACHET CON JUEGO DE COPAS	UNIDAD	STANLEY	
543	RECEPTACULO NEMA 6-15R SIN BLOQUEO	UNIDAD	LEVITON	
544	REDUCCIÓN PVC DE 2" A 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
545	REDUCCIÓN PVC DE 2" A 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
546	REFLECTOR 20-50W 110V	UNIDAD	CEB	
547	REFLECTOR LED DE 30 W LUZ BLANCA	UNIDAD	CEB	
548	REFLECTOR LED DE 50 W	UNIDAD	CEB	
549	REFLECTOR LED DE 100 W LUZ BLANCA Ip65, 30000 Horas,Flujo 8500 Lm	UNIDAD	CEB - SYLVANIA	
550	REGISTRO BOLA 1/2" MANIJA LARGA	UNIDAD	SAS PN 30	
551	REGISTRO BOLA 3"	UNIDAD	PCP	
552	REGISTRO BOLA PVC 1"	UNIDAD	PVC	
553	REGISTRO BOLA PVC 3/4"	UNIDAD	PVC	
554	REGISTRO CORTINA DE 1/2"	UNIDAD	HIDROSFER	
555	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 1 1/4"	UNIDAD	GRIVAL	
556	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 1 1/2"	UNIDAD	SAS	

557	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 3/4" MANIJA LARGA	UNIDAD	GRIVAL	
558	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 2" PALANCA	UNIDAD	SAS PN 30	
559	REGLETA DE CONEXIÓN 12 puntos conexión 12 AWG Negra	UNIDAD	LUMINEX	
560	REJILLA ANTICUCARACHA 4x3 ALUMINIO	UNIDAD	FANALREJ	
561	REJILLA METÁLICA 1 1/2"	UNIDAD	FANALREJ	
562	REJILLA METÁLICA 2"	UNIDAD	FANALREJ	
563	REJILLA METÁLICA 3"	UNIDAD	FANALREJ	
564	REJILLA Ó SIFÓN PLÁSTICO DE 3" ANTICUCARACHA	UNIDAD	SISPLAS	
565	REJILLA PLÁSTICA PARA CIELO RASO 1,20X 60CMTS BLANCA	UNIDAD	CRISTACRYL	
566	REJILLA VENTILACIÓN 20 x 20 TIPO PERSIANA COLOR BLANCO	UNIDAD	GRIVAL	
567	REMACHADORA SENCILLA	UNIDAD	STANLEY	
568	REMACHADORA TIPO POP	UNIDAD	REDLINE	
569	REMACHE METALICO 1/2"	UNIDAD	ARCOLI	
570	REMACHE METALICO 3/8"	UNIDAD	ARCOLI	
571	REMACHE METALICO 5/8"	UNIDAD	ARCOLI	
572	REMACHE POP 1/4	UNIDAD	ARCOLI	
573	REMACHE POP 1/4 X 100	PAQUETE	ARCOLI	
574	REMACHE POP 1/8 X 100	PAQUETE	ARCOLI	
575	REMACHE POP 3/16 X 100	PAQUETE	ARCOLI	
576	REMACHE POP 5/32 X 100	PAQUETE	ARCOLI	
577	REPELENTE AL AGUA PARA FACHADAS SIKA TRANSPARENTE	CUÑETE	SIKA	
578	REPUESTO FLUXOMETRO DE SANITARIO 02-0005-PR	UNIDAD	GRICOL	
579	REPUESTO PAD LIJADORA REF: 151281 - 06	UNIDAD	DEWALT	
580	RESPIRADOR DOBLE CARTUCHO CON FILTRO INDUSTRIAL	UNIDAD	ZUBIOLA	
581	RIEL CAJON 40 CMS JUEGO 2 PARES	UNIDAD	FISXSER	
582	RODILLO FELPA 3" UNIDAD METÁLICA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	MASTDER	
583	RODILLO FELPA 4" UNIDAD METÁLICA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	MASTDER	
584	RODILLO FELPA 9" INDUSTRIAL NARANJA	UNIDAD	MASTDER	
585	ROSETA PARA BOMBILLO 110V	UNIDAD	LEGRAND	
586	RUBY CORTABALDOSA STAR 60; 61 cm x 15 cm	UNIDAD	RUBI	

587	SEGUETA BIMETALICA REF. NF1224	UNIDAD	STANLEY	
588	SEGUETA PARA LÁMINA O HIERRO 24Tx12"; para marco de 12"	UNIDAD	STANLEY	
589	SELLADOR CATALIZADOR	GALÓN	SAPOLIN	
590	SELLADOR MADERA	GALÓN	BLER	
591	SEMICODO 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO	
592	SEMICODO 2" PVC SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
593	SEMICODO 6" PVC SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
594	SENSOR DE MOVIMIENTO TIPO TECHO 360 GRADOS ALCANCE 6 METROS	UNIDAD	CEB	
595	SET PUNTAS 2" PH2 Y PH 1	UNIDAD	DEWALT	
596	SIFON ACORDEON	UNIDAD	GRIVAL	
597	SIFON BOTELLA LAVAMANOS de 2"	UNIDAD	PAVCO	
598	SIFON EN P PARA LAVAMANOS	UNIDAD	PLASTGRIFOS	
599	SIFÓN PARA ORINAL DE 2"	UNIDAD	PAVCO	
600	SIFÓN PARA SANITARIO 180° DE 2" PVC; para marco de 12"	UNIDAD	PAVCO	
601	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE COLOR BLANCO 86 CMS	UNIDAD	GRIVAL	
602	SIKA MORTERO 101 * 25 Kg.	BULTO	SIKA	
603	SIKADUR 31 * 2 KILOS	UNIDAD	SIKA	
604	SIKAFILL 5 AÑOS	GALÓN	SIKA	
605	SIKAFLEX TUBO 300ML	UNIDAD	SIKA	
606	SIKATOP - SEAL 107	UNIDAD	SIKA	
607	SILICONA TUBO INCOLORA x 300 ML	UNIDAD	LOCTITE	
608	SILICONA TUBO ROJA ALTA TEMPERATURA x 70 ML	UNIDAD	LOCTITE	
609	SOCKET T-5 14 WATT	UNIDAD	SYLVANIA	
610	SOCKET T-8 17 WATT	UNIDAD	SYLVANIA	
611	SOCKET T8 DOBLE TORNILLO	UNIDAD	BJB	
612	SOLDADOR INVERSOR 130AMP, 11V	UNIDAD	ELITE	
613	SOLDADURA ELÉCTRICA 6013 X 1/8	KILO	PAVCO	
614	SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 3/32	KILO	WEST ARCO	
615	SOLDADURA ELECTRODO 6010X1/8"	KILO	PAVCO	
616	SOLDADURA PVC X 1/4	UNIDAD	PAVCO	

617	SONDA ELÉCTRICA 1/8 X 30 MTS	UNIDAD	RIDGID	
618	SONDA PARA CABLEAR PROFESIONAL DE 60MTS, CALIBRE 1/16"X1/8"	UNIDAD	SURTEK	
619	SOPLADORA 600W 16000 rpm	UNIDAD	MAKITA	
620	SUPERBOARD 4 MM	UNIDAD	SUPERBOARD	
621	TABLA BURRA 3M LARGO X 30CM ALTO X 3CM	UNIDAD	SAN JOSE	
622	TABLERO BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
623	TABLERO BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
624	TABLERO MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
625	TABLERO PINO 2.4 MM DE 1.22 X 2.44 MTS	UNIDAD	TIMBERLY	
626	TABLERO TRIFÁSICO 6 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
627	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
628	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER	
629	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	LUMINEX	
630	TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER	
631	TALADRO PERCUTOR 650 watts, velocidad 2800 rpm	UNIDAD	DEWALT	
632	TANQUE PLÁSTICO 1.000 LITROS CON ACCESORIOS	UNIDAD	COLEMPAQUES	
633	TANQUE PLÁSTICO 2.000 LITROS CON ACCESORIOS	UNIDAD	COLEMPAQUES	
634	TAPA CIEGA BLANCA PLASTICA PARA CAJA SOBREPONER 5800	UNIDAD	INDUMA	
635	TAPA CIEGA GALVANIZADA 2400	UNIDAD	PROELECTRICOS	
636	TAPA CONDUIT REDONDA Ó CUADRADA	UNIDAD	PROELECTRICOS	
637	TAPA FINAL BLANCO PARA CANALETA 100 x 45 mm	UNIDAD	DEXSON	
638	TAPA FINAL PARA CANALETA 60 x 40 mm	UNIDAD	DEXSON	
639	TAPA REGISTRO 20 X 20 PLÁSTICA	UNIDAD	PLASTGRIFOS	
640	TAPA TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	LUMINEX	
641	TAPABOCA INDUSTRIAL	UNIDAD	RED LINE	
642	TAPABOCA X 100	PAQUETE	CORONA	
643	TAPÓN PVC HEMBRA 1/2" ENROSCADO	UNIDAD	PAVCO	
644	TAPÓN PVC LISO 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
645	TAPÓN PVC MACHO 1/2" ENROSCADO	UNIDAD	PAVCO	
646	TAPÓN SALIDA SISTERNA	UNIDAD	PAVCO	

647	TAZA ADRIATICA CON GRIFERIA ANTIBANDALICA	UNIDAD	CORONA	
648	TEE PVC 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
649	TEE PVC DE 1" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
650	TEE PVC DE 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
651	TEE PVC DE 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
652	TEE PVC DE 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
653	TEE PVC DE 4" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
654	TEJA FIBRO-CEMENTO PERFIL 1000 No 6	UNIDAD	ETERNIT	
655	TEJA FIBRO-CEMENTO PERFIL 1000 No 8	UNIDAD	ETERNIT	
656	TEJA TERMOACÚSTICA UPVC PLUS 5.9 x 1.13m ESPESOR 2mm BLANCO EXTERIOR	UNIDAD	MATHIESEN	
657	TELA VERDE 65 GR/M2 50 ML x 2,10 MTS ANCHO PARA CERRAMIENTO	ROLLO	PAVCO	
658	TELEFONO ALAMBRIKO ESCRITORIO BASICO NEGRO	UNIDAD	PANASONIC	
659	TENAZA CARPINTERO 6"	UNIDAD	REDLINE	
660	TENSOR TRABAJO PESADO 1/4x3-1/2PULG	UNIDAD	DISCOVER	
661	TERMINAL EMT 1/2"	UNIDAD	CEB	
662	TERMINALES EMT DE 3/4"	UNIDAD	PROELECTRICOS	
663	TERMINALES EMT DE 1"	UNIDAD	PROELECTRICOS	
664	TERMINALES PARA PONCHAR NO. 8 AWG	UNIDAD	BURNY	
665	THINNER	GALÓN	TERINSA	
666	THINNER	CUÑETE	TERINSA	
667	TIJERA HOJALATA 12"	UNIDAD	STANLEY	
668	TINTA MIEL	GALON	PHILAC	
669	TINTA WUENGE	GALÓN	PHILAC	
670	TOMA COAXIAL	UNIDAD	LEGRAND	
671	TOMA CORRIENTE DE SOBREPONER	UNIDAD	LEVITON	
672	TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI NEGRO	UNIDAD	VESTA	
673	TOMA CORRIENTE DOBLE NORMAL CON TAPA	UNIDAD	LEVITON	
674	TOMA CORRIENTE DOBLE NARANJA CON TAPA	UNIDAD	LEVITON	
675	TOMA CORRIENTE ELECTRICA 220V	UNIDAD	SCHNEIDER	
676	TOMA CORRIENTE INTEMPERIE	UNIDAD	EAGLE	

677	TOMA CORRIENTE TIPO NEMA 5-15R	UNIDAD	ELECTRIC LINE	
678	TOMA INCRUSTAR 20A 250 V TRIFILIAR	UNIDAD	CODELCA	
679	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/4"	UNIDAD	MUNDIAL	
680	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3/4"	UNIDAD	MUNDIAL	
681	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3/8"	UNIDAD	MUNDIAL	
682	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UNIDAD	MUNDIAL	
683	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2"	UNIDAD	MUNDIAL	
684	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2" X 6	UNIDAD	MUNDIAL	
685	TORNILLO AUTOPERFORANTE 2"	UNIDAD	MUNDIAL	
686	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA HEXAGONAL	UNIDAD	MUNDIAL	
687	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA PLANA 5/32" X 1"	UNIDAD	MUNDIAL	
688	TORNILLO AUTOPERFORANTE No. 12 DE LARGO 3"	UNIDAD	HERMUNDY	
689	TORNILLO BROCADO 1/2" x 1/8"	UNIDAD	MUNDIAL	
690	TORNILLO BROCADO 1" x 1/8"	UNIDAD	MUNDIAL	
691	TORNILLO CON CHAZO BLANCO 3/4	UNIDAD	MUNDIAL	
692	TORNILLO DE CARRIAJE MADERA CABEZA AVELLANADA ESPESOR 3/8" POR LARGO DE 3 1/2" TUERCA DE SEGURIDAD Y ARANDELA	UNIDAD	HERMUNDY	
693	TORNILLO DRYWALL 1 1/4"	UNIDAD	CATO	
694	TORNILLO ESTRUCTURA CABEZA LENTEJA PUNTA AGUDA PLANA 8 X 9/16 500 UDS	PAQUETE	MUNDIAL	
695	TORNILLO MADERA CABEZA AVELLANADA 1 1/2"	UNIDAD	CATO	
696	TORNILLO PUNTA AGUDA ESTÁNDAR 6X1. 500 UDS	PAQUETE	MUNDIAL	
697	TORNILLO PUPITRE CON TUERCA	UNIDAD	MUNDIAL	
698	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X50 AMPERIOS	UNIDAD	SIEMENS	
699	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X60 AMPERIOS	UNIDAD	LEGRAND	
700	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X80 AMPERIOS	UNIDAD	LUMINEX	
701	TROQUEL METALICO PARA TOMA ELECTRICA (12 CMS)	UNIDAD	AMAYA	
702	TUBERÍA EMT 1/2"	UNIDAD	COLMENA	
703	TUBERÍA EMT 1"	UNIDAD	COLMENA	
704	TUBERÍA EMT 2"	UNIDAD	COLMENA	
705	TUBERÍA GALVANIZADA de L=6mts, 1.5"	UNIDAD	ACESCO	
706	TUBO CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO	

707	TUBO CUADRADO DE 1" CAL. 16	UNIDAD	ACESCO	
708	TUBO EMT 3/4"	UNIDAD	COLMENA	
709	TUBO ESTRUCTURAL METALICO CUADRADO DE 50 X 50MM EN 2mm	UNIDAD	COLMENA	
710	TUBO FLUORESCENTE 2*48*30 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA	
711	TUBO FLUORESCENTE 2*96*30 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA	
712	TUBO FLUORESCENTE 2X48 W	UNIDAD	SYLVANIA	
713	TUBO FLUORESCENTE 4x32 W	CAJA	SYLVANIA	
714	TUBO FLUORESCENTE T5 14W/841	UNIDAD	SYLVANIA	
715	TUBO FLUORESCENTE T5 28W	UNIDAD	SYLVANIA	
716	TUBO FLUORESCENTE T-8 17W	UNIDAD	SYLVANIA	
717	TUBO FLUORESCENTE T-8 32W	UNIDAD	SYLVANIA	
718	TUBO LED 18W T8 1,22 DE LARGO	UNIDAD	CEB	
719	TUBO LED INTEGRADO CON CABLE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	TECNOLITE	
720	TUBO LED LUZ DIA 10W T8	UNIDAD	CEB	
721	TUBO LED T12 2,44m	UNIDAD	MARLED	
722	TUBO PVC 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	PAVCO	
723	TUBO PVC 1" PRESION	UNIDAD	PAVCO	
724	TUBO PVC 1 1/2" x 3 MTS PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
725	TUBO PVC 1 1/4" PRESIÓN	METRO	PAVCO	
726	TUBO PVC 2" PRESIÓN	METRO	PAVCO	
727	TUBO PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
728	TUBO RECTANGULAR 4CMX 8 CM X 6 MT	UNIDAD	ABACOL	
729	TUBO SANITARIO 3" X 6 MTS DE LARGO	UNIDAD	PAVCO	
730	UNIDAD DE SENSOR REPUESTO ORINAL	UNIDAD	TIG	
731	UNIDAD DE SENSOR REPUESTO SANITARIO	UNIDAD	TIG	
732	UNIÓN ADAPTADOR MACHO AGUA PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
733	UNIÓN AGUA POTABLE DE 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
734	UNIÓN CANALETA 100x45	UNIDAD	DURMAN	
735	UNIÓN CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO	
736	UNIÓN DREESER 2"	UNIDAD	PCP	

737	UNIÓN DREESER 3"	UNIDAD	PCP	
738	UNIÓN EMT 3/4"	UNIDAD	PROELECTRICOS	
739	UNIÓN EMT 1/2"	UNIDAD	CEB	
740	UNIÓN EMT 1"	UNIDAD	DURMAN	
741	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD	PROELECTRICOS	
742	UNION PARA CANALETA 60X40 MM BLANCA	UNIDAD	DEXSON	
743	UNIÓN PVC 3/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
744	UNIÓN PVC 1" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
745	UNIÓN PVC 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
746	UNIÓN PVC 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
747	UNIÓN PVC 2" PRESION	UNIDAD	PAVCO	
748	UNIÓN PVC 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
749	UNIÓN PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
750	UNIÓN PVC 2 1/2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
751	UNIÓN PVC 4" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
752	UNIÓN PVC 6" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
753	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
754	UNIÓN UNIVERSAL PVC 3/4"	UNIDAD	PAVCO	
755	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1"	UNIDAD	PAVCO	
756	UREA	KILO	FORZA	
757	VARILLA CORRUGADA 1/2" L = 6 MTS	UNIDAD	DIACO	
758	VARILLA CORRUGADA DE HIERRO 3/8"	METRO	ACESCO	
759	VARILLA CUADRADA DE HIERRO 1/2" X 6MTS	UNIDAD	ACESCO	
760	VARILLA LISA REDONDA DE CHIPA DE 3/8	METRO	DIACO	
761	VIGUETA PARA DRYWALL	UNIDAD	ABACOL	
762	VINILO EXTERIORES T-1 VARIOS COLORES	GALÓN	PINTUCO	
763	VINILO EXTERIORES T-2 VARIOS COLORES	CUÑETE	PINTUCO	
764	VINIPEL INDUSTRIAL 50 CMS X 300MTS	ROLLO	AGROEMPACK	
765	VIRUTA EN ACERO x 200 gr.	UNIDAD	FRIX	
766	VISAGRA OMEGA 3" CALIBRE 14	UNIDAD	ACESCO	

767	YEE PVC 4" PARA AGUAS LLUVIAS	UNIDAD	PAVCO	
768	YEE PVC 1/2" PARA MAGUERA	UNIDAD	PAVCO	
769	YEE PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
770	YESO BLANCO	KILO	VENCEDOR	

NOTA 1: La no inclusión de esta información será objeto de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

NOTA 2: Este anexo deberá llenarse en su totalidad, ofertando la Marca OFERTADA correspondiente para cada uno de los Ítems, so pena de ser **rechazado.**

CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE FERRETERÍA

La Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de su oficina desarrolladora del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- , fija los presentes criterios, que deben ser cumplidos sin excepción por la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, y que se convierten en aspectos obligantes durante el desarrollo del contrato respectivo.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL-PIGA

CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD

Bombillas

- Se debe hacer sustitución de bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras de energía específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia de acuerdo a las características de ahorro y eficiencia energética establecidos en el Decreto 2331 de 2007. Todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado de acuerdo con el Decreto 3450 de 2008 y se deben tener en cuenta los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 180606 de 2008.

Pinturas y barnices

- Para el caso de pinturas y barnices se requiere adquirir productos biodegradables o de menor impacto, que cumplan con normas de calidad, para evitar la emisión de gases tóxicos y efectos negativos ocasionados por los vertimientos al alcantarillado.

Grifería, dispositivos y accesorios

- Los dispositivos para baños y cocinas tales como grifos, llaves, flotadores, duchas y otros accesorios deben contar con características de ahorro de agua tal y como se relaciona en la ley 373 de 1997 bajo la cual se establecen los programas para el ahorro y uso eficiente de

agua, y el decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

Productos de aseo y limpieza

- Los productos de aseo, higiene y limpieza que suministre la empresa contratista deben cumplir con los parámetros establecidos bajo el decreto 1545 de 1998 por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones.

Adoquines

- La ferretería debe garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de adoquín deben cumplir con las siguientes Normas Técnicas Colombianas (NTC):

- NTC 174 Concreto. Especificaciones de los agregados para concreto.
- NTC 1299 Aditivos químicos para concreto.
- NTC 3760 Concreto coloreado integralmente. Especificaciones para pigmentos.
- NTC 2017 Adoquines de concreto para pavimentos.

En caso de utilizar adoquines de arcilla, estos deben cumplir con las normas técnicas nacionales: NTC 3829 (de 1996-02-21) del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, e internacionales de la *American Society for Testing and Materials ASTM* -, en la producción y fabricación de adoquines de arcilla para garantizar su durabilidad.

Cemento

- La ferretería debe garantizar que el cemento cumpla con las siguientes Normas Técnicas Colombianas (NTC):

- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones físicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1362 Cemento Portland blanco

Glifosato

- Sería conveniente que la Universidad utilizara un herbicida, con componentes de menor impacto. Debido a que el glifosato puede causar efectos agudos y crónicos sobre la salud, como también daños e impactos inesperados en el medio ambiente.

PIGA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De : _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES